28 JUL 2023

**SEÑORES**
**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
**E.S.D.**

**REFERENCIA:INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACION DIRECTA**

**OBJETO: "REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL**

En mi calidad de proponente/ o representante legal del proponente/ o representante del Consorcio o Unión temporal (según corresponda), bajo la gravedad del juramento y conforme a lo exigido en la invitación publica, certifico que:

a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Anexo Especificaciones Técnicasla invitación publica (numeral 2), así como el de cada una de las Adendas que lo hayan modificado en el transcurso del proceso;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en la invitación publica (numeral 2) es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a suscribir convenio de compraventa y entregar la totalidad de los bienes contratados conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública.

d) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos enla invitación y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que nos comprometemos a proveer a EL MUNICIPIO, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en la invitación con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la misma.

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer las características de losservicios y bienes descritos en las Especificaciones Técnicas y sus requisitos técnicos mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, rembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligenciaen la obtención de la información, para lo cual aceptamos que el presente documento es parte integral del convenio a celebrar.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Olga Lucia Santamaria Pinzón
NOMBRE O RAZON SOCIAL: Fundación amigos de los niños con discapacidad para su inclusión en la comunidad – FANDIC
NIT O CC.: 804.0006.026- 5
Dirección: carrera 25 8 n 43
Ciudad: Bucaramanga
Teléfono: 6402121
Celular: 3152900576

Bucaramanga, 28 JUL 2023

**SEÑORES**
**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
**E.S.D.**

**ASUNTOS: PROPUESTA ECONOMICA**

**OBJETO: "REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACION Y REHABILITACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD -RBC- en el marco de la INVITACION A PRESENTAR CONTRATACION DIRECTA**

El suscrito **OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON** en calidad de representante legal de la Fundación amigos de los niños con discapacidad para su inclusión en la comunidad- FANDIC y **MAURICIO CORREA ARDILA** en calidad de revisor fiscal de la ESAL Fundación amigos de los niños con discapacidad para su inclusión en la comunidad- FANDIC presentamos mediante el presente documento nuestra oferta económica y de ponderación/puntuación de la misma.

Nos comprometemos a desarrollas las siguientes actividades u obligaciones específicas, en el plazo cantidad de cupos que se enuncian:

| | Actividades a desarrollar | Meses | Beneficiarios por mes |
|---|---|---|---|
| 1 | Brindar la atención integral en procesos habilitación y rehabilitación presencial de manera mensual a cincuenta (50) niños, niñas y adolescentes con Discapacidad Intelectual, caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social, realizando mínimo tres sesiones semanales presenciales cada una de mínimo tres (03) horas, en atención en fisioterapia para el desarrollo de motricidad gruesa; en fonoaudiología con énfasis en comunicación, lenguaje y desarrollo cognitivo; en terapia ocupacional para el desarrollo de motricidad fina; en psicología para el manejo del duelo y aceptación de la discapacidad; y procesos pedagógicos de lecto – escritura y cálculo matemático como preparación para la inclusión en las instituciones educativas. | 4,5 | 50 |
| 2 | Realizar la evaluación inicial a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que ingresan nuevos al proceso de habilitación y rehabilitación, actualizar los datos de los beneficiarios antiguos y entregar el informe final de los avances de los beneficiarios del convenio.<br>La evaluación inicial se hará al inicio de la ejecución del contrato y/o convenio por una sola vez. | | |
| 3 | Realizar un cronograma mensual de actividades y un informe digital diario de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad | | |

| | |
|---|---|
| 4 | Prestar apoyo mensual en los procesos pedagógicos de acuerdo a la evaluación inicial y/o actualización de beneficiarios antiguos, a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual escolarizados y no escolarizados como preparación para la inclusión educativa, social y comunitaria en sesiones mínimas de 45 minutos. |
| 5 | Diseñar e implementar un taller mensual presencial de mínimo 2 horas para empoderar a las cincuenta (50) familias de los beneficiarios en: fortalecimiento familiar, prevención de la violencia y el abuso sexual, como educar a los hijos, derechos de los niños y las niñas con discapacidad, pautas de crianza en niños con discapacidad, comunicación e integración familiar, estrategias para mejorar la relación entre hermanos y familia, fortalecimiento de la autoestima en los hijos, asertividad: expresión libre y segura, actitudes frente a la muerte; aprender a vivir y ser felices. |
| 6 | Realizar bimensualmente durante la ejecución del contrato y/o convenio, cincuenta (50) planes caseros acorde con las necesidades propias de cada beneficiario, brindando orientación y apoyo a padres, familiares o acudientes referente al trabajo de habilitación y rehabilitación en el hogar y en diferentes ámbitos, en busca de la funcionalidad e inclusión social de la persona con discapacidad. |
| 7 | Implementar la estrategia de atención en Trabajo Social creada por el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social, para brindar atención y acompañamiento familiar a través de visitas domiciliarias desde Trabajo Social para 1) fortalecer el proceso de habilitación y rehabilitación de atención desde la familia y la comunidad; 2) caracterizar las necesidades del núcleo familiar; 3) acercar y articular la oferta institucional del municipio a los beneficiarios; 4) Orientar sobre las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) Capacitar a los padres de familia o acudientes en talleres de mínimo 2 horas en las áreas correspondientes.<br>La estrategia se implementará mediante visita domiciliaria a cada uno de los beneficiarios y en la sede de la institución a través de un profesional en Trabajo Social. |
| 8 | Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con la participación de los beneficiarios, padres de familia o acudientes, enlaces del programa de discapacidad y equipo interdisciplinario de la institución. |
| 9 | Garantizar un apoyo nutricional tipo refrigerio a cada uno de los beneficiarios los días de atención, de acuerdo a la minuta suministrada por la Secretaria de Salud y Ambiente, ajustando la misma a la necesidad de cada beneficiario. |
| 10 | Garantizar el transporte desde su lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa a los cincuenta (50) niños, niñas y adolescentes con discapacidad beneficiarios del contrato y/o convenio, cada vez que reciban atención, de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las normas de transporte para personas con discapacidad y los respectivos protocolos de bioseguridad. |
| 11 | Garantizar las máximas medidas y protocolos de bioseguridad para los profesionales, terapeutas, beneficiarios, padres de familia, familiares o acudientes en los espacios terapéuticos y frente al COVID -19 en el desarrollo del contrato y/o convenio y de los procesos de habilitación y rehabilitación. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Discapacidad en el Marco de: 1) Feria de Bucaramanga, 2) Olimpiadas municipales de personas con discapacidad, 3) Intercambio de experiencias exitosas en habilitación, rehabilitación e inclusión social; 4) Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. 5. Las demás que se establezcan para el fortalecimiento de los procesos de inclusión social de las Personas con Discapacidad en la ciudad. | | |
| 13 | Elaborar e instalar en un lugar visible de la institución un pendón colgante de 100 cm x 1.50 cm, que contenga el Objeto del Convenio, el nombre del Programa de Personas con Discapacidad, los logos de la ESAL, la Secretaría de Desarrollo Social y la Alcaldía de Bucaramanga, previa aprobación del diseño. | | |
| 14 | Las anteriores actividades se ejecutarán de manera presencial en las instalaciones del contratista. | | |

El desarrollo de las anteriores actividades se sustenta el siguiente presupuesto, en el cual indicamos nuestro porcentaje en contrapartida del aporte del municipio:

| DETALLE | VALOR CUPO MENSUAL PERSONA (A) | N° MESES (B) | N° CUPOS POR MES (C) | PRESUPUESTO TOTAL (D) (D=A*B*C) | APORTE MAXIMODEL MUNICIPIO 70% | APORTE MÍNIMODE LA ESAL 30% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Habilitación, rehabilitación integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual del municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar su calidad de vida y propender la funcionalidad, independencia e inclusión social | $960.000 | 4,5 | 50 | $216.000.000 | $151.200.000 | $64.800.000 |
| **Total** | | | | **$397.170.000** | **$278.019.000** | **$119.151.000** |

El valor que será aportado por la ESAL es de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C (**$64.800.000**) distribuidos de la siguiente manera:

| SECTOR URBANO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Componente o Categoría del Gasto** | **Cantidad beneficiarios** | **cantidad de meses** | **Valor Unitario** | **Valor Total por mes** | **Aporte de la ESAL 30%** |
| **transporte** | 50 | 4,5 | 165.000 | 9.240.000 | 37.525.000 |
| **Apoyo Nutricional** | 50 | 4,5 | 70.000 | 3.920.000 | 15.750.000 |
| **Coordinación Terapéutica** | 1 | 4,5 | 1.500.000 | 2.968.000 | 6.750.000 |
| **Auxiliar Administrativo** | 1 | 4,5 | 1.150.000 | 1.150.000 | 5.175.000 |
| **TOTAL EJECUCIÓN** | | | | | **64.800.000** |

De igual manera nos comprometemos a cumplir con las actividades relacionadas para el cumplimiento y desarrollo del proyecto.

Sin otro particular.

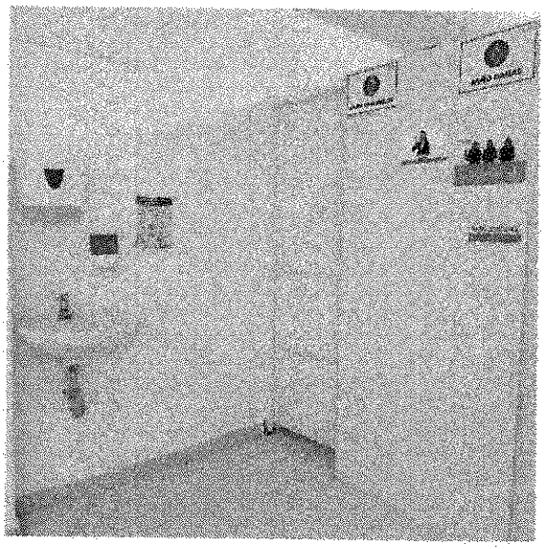
Atentamente:

**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**FUNDACION FANDIC**

# INFRAESTRUCTURA

Yo, OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON identificada con la cédula de ciudadanía No.63.363.392, expedida en Bucaramanga, en calidad representante legal, de la Fundación amigos de los niños con discapacidad para su inclusión en la comunidad – FANDIC, domiciliado en Bucaramanga, mediante la presente certifico que nuestra sede ubicada en la carrera 25 8N 43 barrio Regaderos Norte, cuenta con la infraestructura requerida para la ejecución de contratos, teniendo como respaldo los servicios habilitados en la secretaria de salud departamental y su capacidad instalada para atención es de 130 usuarios, cuenta con dos baños mixtos, el cual uno de ellos es accesible (Anexo fotografías y cuadro de área total)









| CUADRO DE AREAS DE ATENCIÓN PRIMER PISO | | |
|---|---|---|
| CANTIDAD | ESPACIO | m2 |
| 1 | Recepción | 9.53 m2 |
| 1 | Oficina Red | 11.95 m2 |
| 1 | Fisioterapia | 10.56 m2 |
| 1 | Salón Refuerzo T. | 18.50m2 |
| 1 | Fonoaudiología | 7.64 m2 |
| 1 | Terapia ocupacional | 8.84 m2 |
| 1 | Psicologia | 6.27 m2 |
| **TOTAL ÁREA DE ATENCIÓN PRIMER PISO** | | **73.29m2** |

| CUADRO DE AREAS SERVICIO PRIMER PISO | | |
|---|---|---|
| CANTIDAD | ESPACIO | m2 |
| 2 | Baños mixtos | 3.68 m2 |
| 1 | Patio | 13.52 m2 |
| 1 | Bodega | 2.98 m2 |

| | |
|---|---|
| Punto fijo y circulación | 35.37 m2 |

| | |
|---|---|
| **TOTAL ÁREA PRIMER PISO** | **128.84 m2** |

**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON**
**REPRESENTANTE LEGAL**

canadian association for participatory development

Calgary Canadá, 5 de mayo de 2022

A quien pueda interesar:

Yo, MARLENE ESTELLE WIENS, identificada con número de pasaporte PS. HL689088 y como miembro de CAPD, Asociación Canadiense para el Desarrollo Participativo CAPD, certifico que la Casa donde está localizada la Fundación Amigos de los Niños con Discapacidad para su Inclusión en la Comunidad, FANDIC, con Nit. 804.006.026-5, se encuentra en calidad de Contrato de Comodato y figura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bucaramanga con el número de Matrícula 300-40645, siendo la dirección del Predio Carrera 2 # 8-49 Punto El Regadero Lote 18.

Como fundadora de FANDIC, y durante sus 24 años de funcionamiento con la estrategia de RBC, Rehabilitación Basada en Comunidad, doy fe del trabajo idóneo que ha venido desarrollando la Fundación en la comunidad del Norte con niños y jóvenes con discapacidad y sus familias, de acuerdo con su objeto social.

Atentamente,

MARLENE ESTELLE WIENS
P.S. HL689088

44 Scanlon Place
Calgary, Alberta T3L 1V8

Phone: 403.202.0673
www.capdcalgary.org


BAÑO DAMAS


BAÑO DAMAS



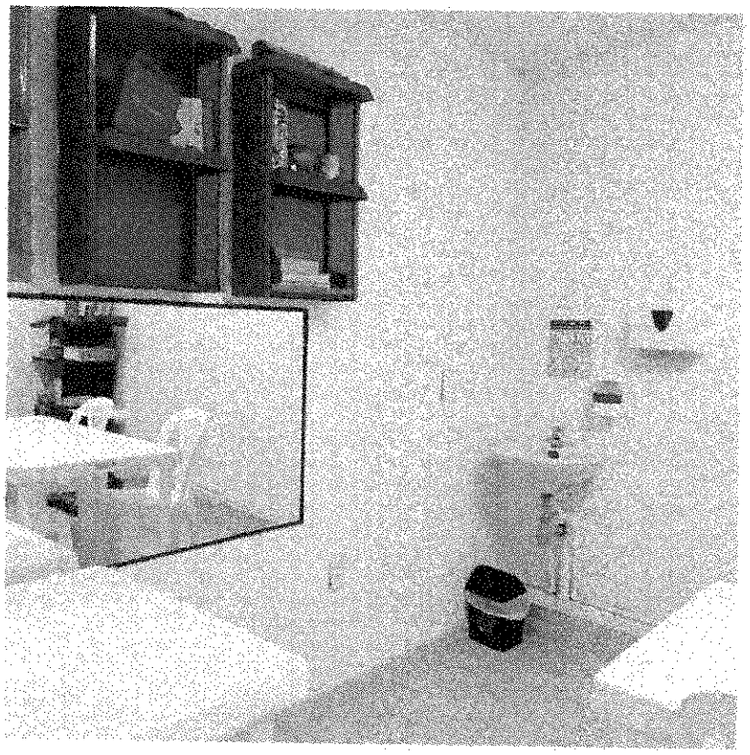

BAÑO ACCESIBLE





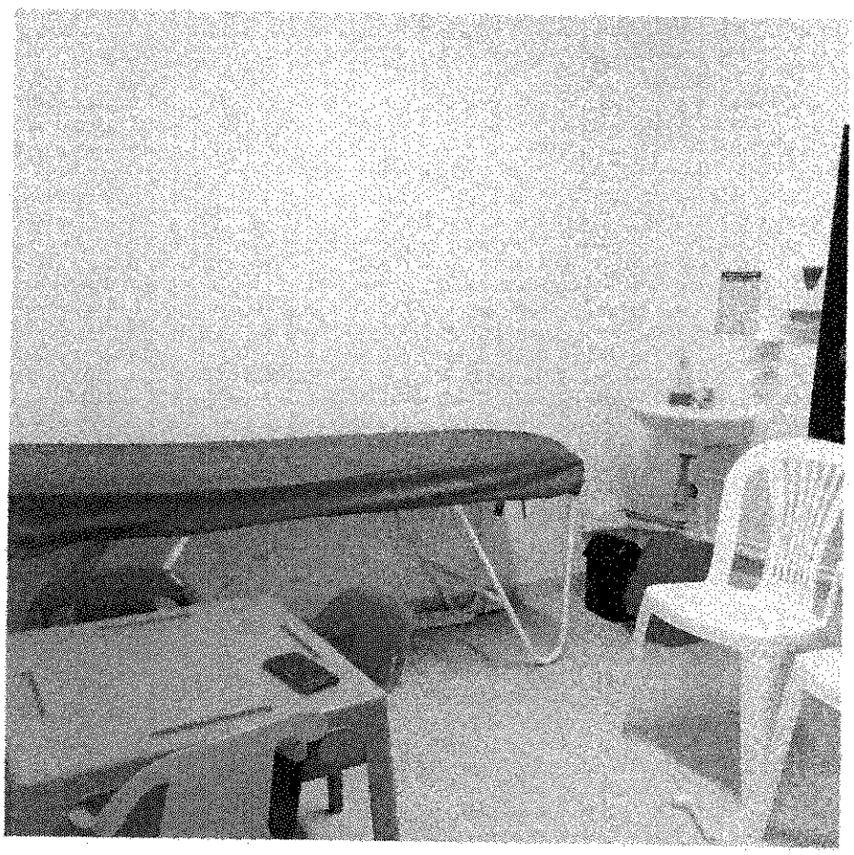




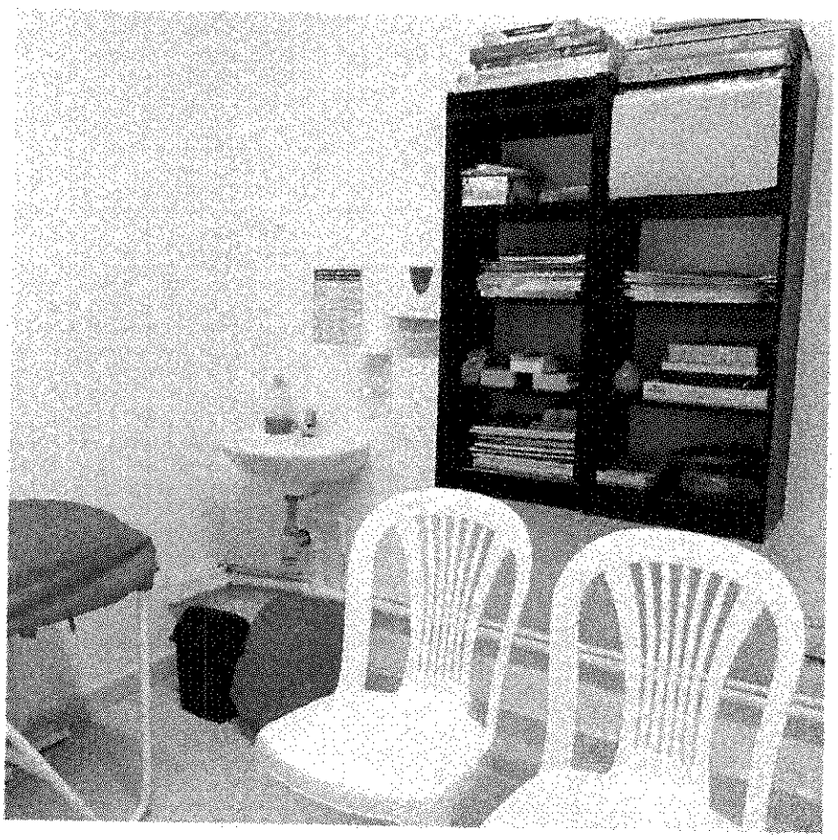


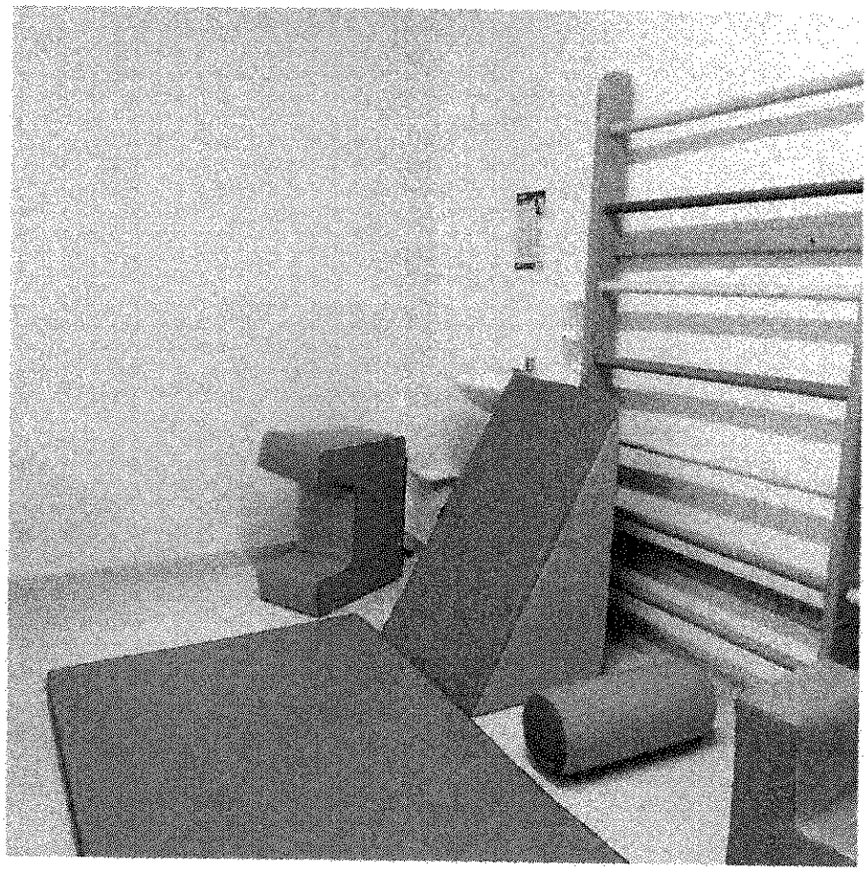


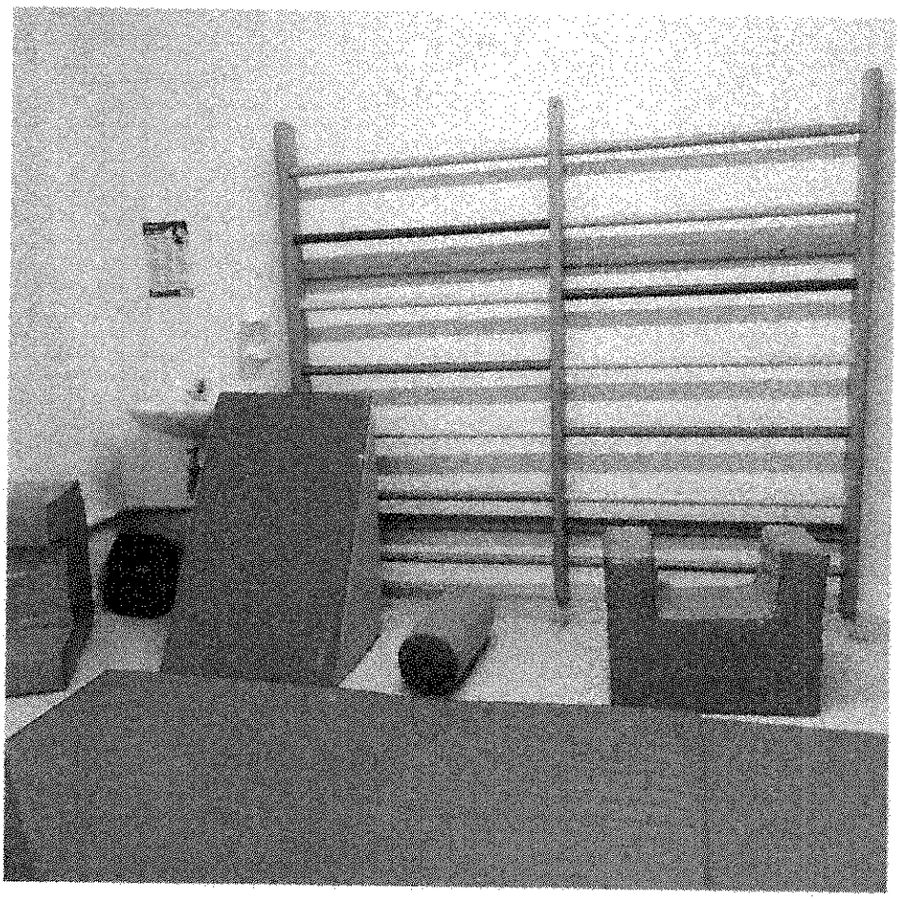

CONSULTORIO DE
FONOAUDIOLOGIA
CONSULTORIO
FONOAUDIOLOGIA









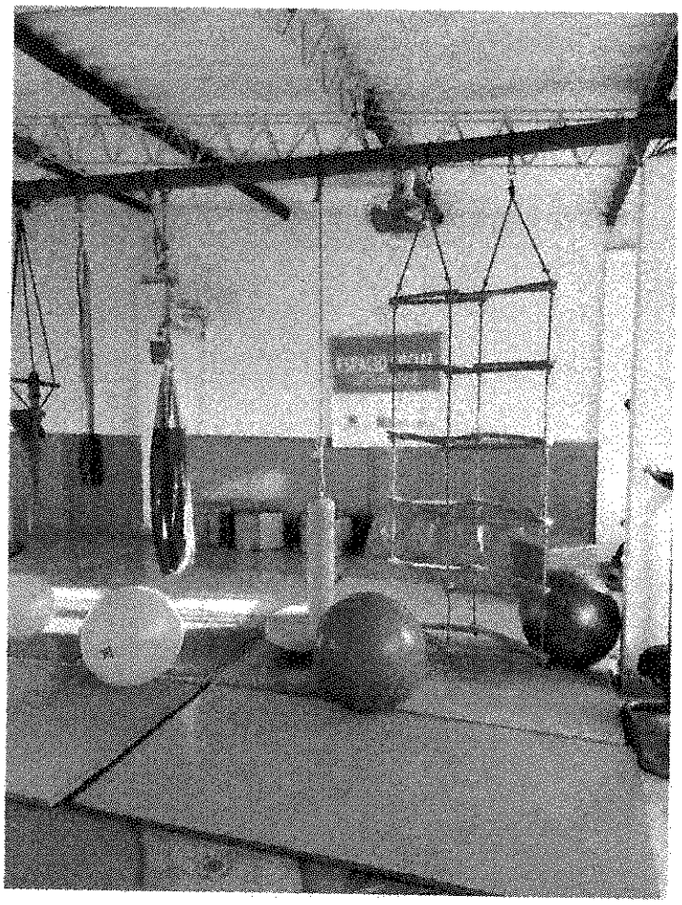



CONSULTORIO DE
PSICOLOGÍA
CONSULTORIO
PSICOLOGÍA




Fondic
Sede Norte







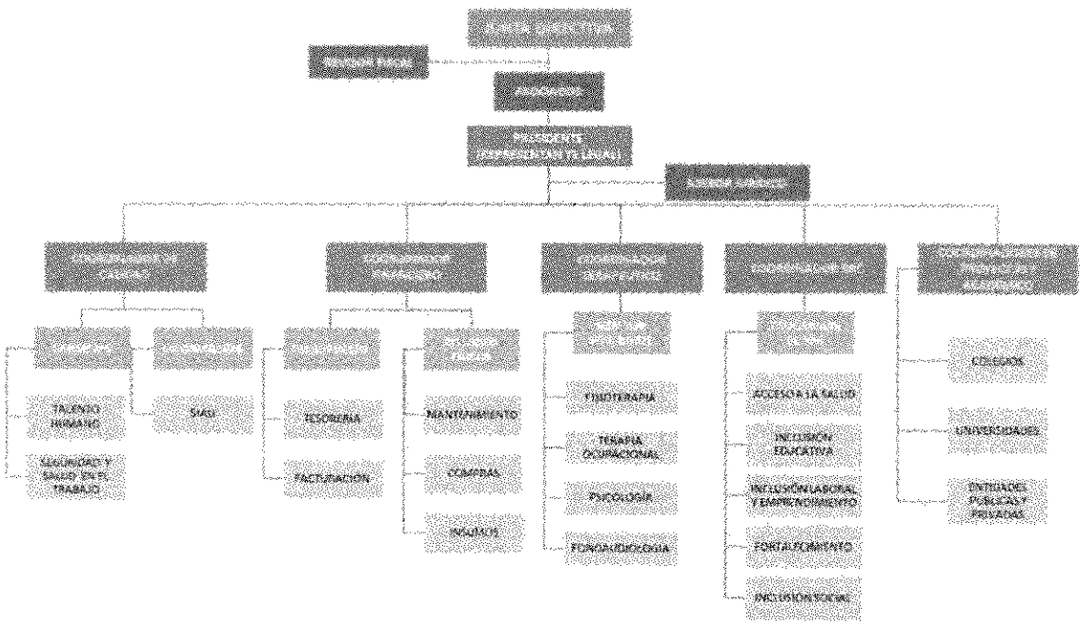

RUTA DE EVACUACIÓN
PLANO RUTA
DE EVACUACIÓN
Convenciones

LIDERES EN RBC

Fandic

Fundación Amigos de los Niños con Discapacidad para su Inclusión en la Comunidad

# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL




# FUNCIONES DE CARGO

## DIRECTOR:

- Ejecutar los planes, programas y proyectos señalados por la Junta Directiva.
- Administrar el patrimonio moral y material de la Fundación
- Ser el representante legal de la Fundación, comprometiéndola y celebrando toda clase de contratos, convenios o actos jurídicos a nombre suyo y en representación de la Fundación y sin ninguna limitación en lo concerniente a los montos de la contratación.
- Ordenar el gasto de la Fundación. Gestionar ante las autoridades, empresas y organizaciones culturales los proyectos que nutren la Fundación y a la vez gestionar los recursos necesarios para su producción, promoción y ejecución.

- Presentar ante la Junta Directiva los proyectos y propuestas de trabajo dentro del objetivo de la Fundación. Presentar ante la Junta Directiva el balance financiero de la Fundación.
- Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y los estatutos, o que le sean delegadas o atribuidas en forma expresa por la Junta Directiva.
- Asistir a las reuniones programadas por la Junta Directiva. Participación de las reuniones y actividades c que requieran la asistencia del equipo.

## COORDINADOR TERAPEUTICO

- Brinda la posibilidad de accionar, a través de la persona, pero sobre todo desde las familias y la comunidad, para garantizar el acceso oportuno a bienes y servicios adecuados para esta población crear comités de los componentes de RBC.
- Eempoderamiento de las iniciativas programas o proyectos en RBC.
- En los ejes de educación, salud, social, subsistencia y fortalecimiento implementar las actividades establecidas.
- Desarrollar en las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidador capacidades, generando conocimientos, destrezas y el apoyo que les permitirá alcanzar adecuados niveles de inclusión social.
- Ampliación de oportunidades para la vida productiva que dignifiquen, cualifiquen y construyan sujetos con capacidad de generar tejidos sociales productivos.
- Desde la familia crear los comités de RBC

- Articular acciones desde el campo deportivo y artístico
- Fomentar la participación de las PCD, e involucran en tareas y apoyos en sus hogares.
- Socializar a las comunidades el programa de RBC.

## APOYO ADMINISTRATIVO

- Análisis y elaboración de planes de mejoramiento de acuerdo a la gestión de los servicios a cargo.
- Persona Comercial, con un buen conocimiento de la zona y de los actores
- Amplios conocimientos del sector salud y las diferentes modalidades de contratación.
- Excelentes relaciones interpersonales y buen manejo de relaciones públicas Con funciones de velar por el cumplimiento de procedimientos administrativos enmarcados en el trato humano y la eficiencia.
- Optimización de los sistemas de gestión.
- Garantizar la correcta interrelación del servicio con las demás áreas de la institución.

Estudios de informes de viabilidad de proyectos, reorientaciones estratégicas.

- Selección, formación y desarrollo de sus equipos.
- Líder consolidado en el manejo de equipos de trabajo. Otras responsabilidades y funciones, relacionadas con la gestión administrativa y operativa de la Fundación.
- Proponer la modificación de la organización interna de cada una de los procesos, de acuerdo con su nivel de complejidad y portafolio de servicios.
- Adoptar los manuales de Procesos y Procedimientos.
- Realizar actividades que comprometan a los funcionarios en el cumplimiento de las políticas, normas, disposiciones legales y administrativas de la Fundación en relación con la prestación de servicios de salud.
- Responder por la elaboración de informes de gestión de su competencia y suministrar la información, que sea requerida por el Presidente, o Junta Directiva
- Apoyar las actividades en el Área Administrativa y Asistencial para asegurar el correcto funcionamiento y flujo de servicios a la institución.
- Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio

## FISIOTERAPIA

- Aplicar masajes y tratamientos fisioterapéuticos a beneficiarios requeridos .
- Instruir al beneficiario y a sus familiares en los diferentes aspectos de terapia a seguir
- Preparar y organizar el material a ser utilizado por el beneficiario
- Brindar asistencia terapéutica y primeros auxilios. Evaluación, diagnóstico e intervención terapéutica.
- Llevar el control del archivo de historias clínicas de beneficiarios atendidos
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral establecidos por la fundación
- Mantener en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía
- Llevar el control del archivo de historias clínicas de beneficiarios atendidos.

## FONOAUDIOLOGIA

- Evaluación, diagnóstico e intervención terapéutica.
- Brindar atención asistencial
- Diligenciar los formatos institucionales.
- Cumplir con los estándares de desempeño
- En colaboración con los otros miembros del equipo técnico, participar en la elaboración de planes de trabajo, cronogramas de actividades y de resultados esperados
- Velar por el real cumplimiento de normas, procesos administrativos, lineamientos y políticas

## TERAPIA OCUPACIONAL

- Aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional a beneficiarios referidos
- Instruir al beneficiario y a sus familiares en los diferentes aspectos de la terapia a seguir.
- Llevar el control de citas del beneficiario y tratamientos administrados.
- Preparar y organizar el material a ser utilizado por el beneficiario.
- Brindar asistencia terapéutica y primeros auxilios.
- Dictar charlas y conferencias en el área de su competencia.
- Asistir al médico tratante en la programación y realización de actividades terapéuticas.
- Llevar el control del archivo de historias clínicas de beneficiarios atendidos
- Registrar las estadísticas de los casos presentados.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la Fundación.
- Mantener en orden en el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

## PSICOLOGIA

- Desempeñarse como terapeuta de los beneficiarios de la Fundación
- Evaluar e intervenir problemas conductuales, cognoscitivos, afectivos y emocionales de la población.
- Diseñar, desarrollar e implementar programas de tratamientos, preventivos y de intervención en ámbitos clínicos y familiares.
- Presentar informes de gestión mensual y elaborar de manera conjunta el plan de trabajo y cronograma de actividades planteadas por el equipo de trabajo.
- Velar por el real cumplimiento de normas, procesos administrativos, lineamientos y políticas de la Fundación.
- En colaboración con los otros miembros del equipo técnico, participar en la elaboración de planes de trabajo, cronogramas de actividades y de resultados esperados

## ENFERMERIA

- Implementar estrategias de prevención, promoción en salud física, salud oral, salud mental.
- Cuidado nutricional y desarrollo humano

- Prevención de Infecciones de transmisión sexual
- Implementar el programa de control de niño sano
- Ejecutar programas de acción para la protección específica de la salud
- Capacitación de acción encaminados a la prevención, promoción y mantenimiento de la salud del individuo, familia y comunidad.
- Promover la cultura de autocuidado ajustes razonables en el entorno para mejorar la calidad de vida del usuario.
- Diligenciar los formatos institucionales.
- Cumplir con los estándares de desempeño.
- En colaboración con los otros miembros del equipo técnico, participar en la elaboración de planes de trabajo, cronogramas de actividades y de resultados esperados.
- Orientación en adherencia al tratamiento.
- Velar por el real cumplimiento de normas, procesos administrativos, lineamientos y políticas.

## ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, LUDICAS Y RECREATIVAS

- Apoyo en el proceso pedagógico lúdico y deportes el cronograma de actividades.
- Promotor de RBC que desempeña un rol didáctico y de animación, ya que atiende al niño tanto en aquellas actividades programadas de enseñanza como en las rutinas diarias y en las de entretenimiento.
- Será el de un organizador que para el espacio, los materiales, las actividades, distribuye el tiempo, adaptando los medios de que dispone el grupo y a los fines que persigue.
- Un motivador y estimulador del desarrollo en sus distintas facetas tanto en el plan individual como social.
- Debe realizar una observación continua de los múltiples aspectos del grupo, su evolución, relaciones, necesidades.
- Favorecerá en el niño actitudes de respeto, cooperación y libertad, siempre actitudes positivas. Respetará profundamente al niño, lo que llevará a un respeto mutuo.

OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON
REPRESENTANTE LEGAL FANDIC

**CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES**

Yo, RUTH AMPARO VILLAMIZAR CAÑAS identificado con C.C. No 1.098.774.079 expedida en Bucaramanga/ Santander, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección, cuyo objeto es **"REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL.-"**, desempeñándome como COORDINADORA TERAPEUTICA.

La disponibilidad será del 100%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

Ruth Villamizar

**RUTH AMPARO VILLAMIZAR CAÑAS**
**C.C. 1.098.774.079 Bucaramanga/Santander**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.774.079**

**VILLAMIZAR CAÑAS**

APELLIDOS

**RUTH AMPARO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-SEP-1995**

**BUCARAMANGA**
**(SANTANDER)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67** ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

**10-SEP-2013 BUCARAMANGA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2708200-00812846-F-1098774079-20160412 0049266014A 1 7103867674

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

# LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

## FISIOTERAPEUTA

A

## RUTH AMPARO VILLAMIZAR CAÑAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.098.774.079 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

## D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 9 DE JULIO DE 2019

Registrado al folio 634 Libro 14-E Diplomas de Grado

Rector

Sonia Pinzón Ibáñez
Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

86161

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,**

**CERTIFICA :** que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **78758.** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los NUEVE días del mes de JULIO de DOS MIL DIECINUEVE se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.** Presidió la sesión El Dr. HERNAN PORRAS DIAZ Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. SOFIA PINZON DURAN.

Considerando el Consejo que,

**RUTH AMPARO VILLAMIZAR CAÑAS**

con CÉDULA DE CIUDADANÍA número **1.098.774.079** expedida en BUCARAMANGA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **TRES , OCHO , CINCO ,** sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **FISIOTERAPEUTA** con registro al folio número **634** del libro de diplomas **14-E.**

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

**El Rector,(fdo.)** HERNAN PORRAS DIAZ

**El Decano,(fdo.)** FABIO BOLIVAR GRIMALDOS

**La Secretaria General,(fdo.)** SOFIA PINZON DURAN

Es copia de su original tomado a los NUEVE días del mes de Julio de DOS MIL DIECINUEVE.

Sofía Pinzón Durán

**SOFÍA PINZÓN DURÁN**
**Secretaria General**

Resultado General - 2023-07-28--10:53:20 AM

| Tipo Identificación | Nro. Identificación | Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Estado Identificación: | Detalles |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1098774079 | RUTH | AMPARO | VILLAMIZAR | CANAS | Vigente | Ver |

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **RUTH AMPARO VILLAMIZAR CANAS identificado(a) con CC 1098774079** registra la siguiente información:

2023-07-28--10:53:20 AM

Información Académica

| Tipo Programa | Origen Obtención Título | Profesión u Ocupación | Fecha inicio ejercer - Acto Administrativo | Acto Administrativo | Entidad Reportadora |
|---|---|---|---|---|---|
| UNV | Local | FISIOTERAPIA | 2013-07-30 | 7497 | Colegio Colombiano de Fisioterapeutas - COLFI |

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) RUTH AMPARO VILLAMIZAR CAÑAS identificado con C.C No 1.098.774.079. .expedida en Bucaramanga/Santander, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023

Ruth Villamiza

**RUTH AMPARO VILLAMIZAR CAÑAS**
**C.C. 1.098.774.079 Bucaramanga/Santander**

**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.**

El(la) suscrito(a) RUTH AMPARO VILLAMIZAR CAÑAS identificado con C.C. No.1.098.774.079 expedida en Bucaramanga/Santander autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 2097 de 2021 el artículo 1 y 6, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de verificación de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos (redam), de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023

Ruth Villamizar

**RUTH AMPARO VILLAMIZAR CAÑAS**
**C.C. 1.098.774.079 Bucaramanga /Santander**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:44 horas del 28/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098774079,** Apellidos y Nombres **VILLAMIZAR CAÑAS RUTH AMPARO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundacion Fandic**, con NIT **804006026-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098774079 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2023 10:03 AM

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2023 11:46:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098774079 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68457841** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:43:38 AM horas del 28/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098774079**

Apellidos y Nombres: **VILLAMIZAR CAÑAS RUTH AMPARO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de julio de 2023, a las 10:42:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1098774079 |
| Código de Verificación | 109877407923072810420 4 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 228255464

WEB
10:38:58


Bogotá DC, 28 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUTH AMPARO VILLAMIZAR CAÑAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098774079:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**LA FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD- FANDIC**
**NIT: 804006026-5**

La **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNICAD – FANDIC,** Certifica Que la señorita RUTH AMPARO VILLAMIZAR identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.098.774.079 de Bucaramanga, presta sus servicios como COORDINADORA, Liderando la coordinación de proyector y contratación, desde el 11 de mayo 2021 a la fecha, realizando trabajo con personas con discapacidad intelectual y sus familias a través de la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC,

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el día 31 de julio de 2023

**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZÓN**
**DIRECTORA**

**CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES**

Yo, NUBIA STELLA SANTAMARIA PINZON identificado con C.C. No 63.343.434 expedida en Bucaramanga/ Santander, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección, cuyo objeto es **"REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL.-."**, desempeñándome como AUXILIAR ADMINISTRATIVO

La disponibilidad será del 100%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

**NUBIA STELLA SANTAMARIA PINZON**
**C.C. 63.343.434 Bucaramanga/Santander**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.343.434

SANTAMARIA PINZON

APELLIDOS

NUBIA STELLA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1969

VELEZ

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

06-MAR-1987 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00112682-F-0063343434-20061027 0004904009A 1 6850005184

# LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

# Universidad Cooperativa de Colombia

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 24156 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.963 POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

En atención a que:

## Nubia Stella Santamaría Pinzón

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 63.343.434 DE Bucaramanga

Ha Cumplido con todos los Estudios que los Estatutos Universitarios exigen para optar al TITULO de:

# CONTADOR PUBLICO

Le Expide el presente Diploma. En Testimonio de ello se Firma y Refrenda con los Sellos respectivos en BUCARAMANGA a los 17 días del mes de Abril de 1998

RECTOR NACIONAL

DIRECTOR SECCIONAL

DECANO DE FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

JEFE DE REGISTRO Y DIPLOMAS

ANOTADO AL FOLIO No. 045 DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No. 3-1374 REFRENDADO EN BUCARAMANGA EL 4 DE Junio DE 1998

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 24166 DICIEMBRE 30 DE 1963 MINEDUCACIÓN
PERSONERÍA JURÍDICA Nº 501 DE 1974
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

# ACTA DE GRADO

## 5627

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA en su sesión del día 15 de ABRIL de 1998 como consta en el Acta No. 208**

**CONSIDERANDO QUE:**

**NUBIA STELLA SANTAMARÍA PINZON**

**C.C. No. 63.343.434 Expedida en BUCARAMANGA**
**Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad para optar el grado profesional y elaboró un trabajo de grado titulado:**

**PROSPECTIVA TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL**

**Obtuvo una calificación de 4.4 considerándose por tanto APROBADA**
**Autorizado según Acuerdo No. 129 de AGOSTO 6 de 1987 del ICFES y según Resolución No. 001439 de JUNIO 28 de 1993 del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:**

**CONTADOR PUBLICO**

**En nombre y representación de la Universidad Cooperativa de Colombia y previo el juramento de rigor el Director Seccional hizo entrega del diploma correspondiente.**

**En testimonio de lo anterior se firma la presente ACTA DE GRADO en la ciudad de BUCARAMANGA a los 17 días del mes de ABRIL de 1998.**

**ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL. Se expide a los 2 días del mes de SEPTIEMBRE 2004.**

**ALFONSO PRIETO GARCIA**
**Director Seccional**

**MYRIAM CARILLO BAUTISTA**
**Decana**

**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.**

El(la) suscrito(a) NUBIA STELLA SANTAMARIA PINZON identificado con C.C. No.63.343.434 expedida en Bucaramanga/Santander autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 2097 de 2021 el articulo 1 y 6, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de verificación de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos (redam), de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023

**NUBIA STELLA SANTAMARIA PINZON**
**C.C. 63.343.434 Bucaramanga /Santander**

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) NUBIA STELLA SANTAMARIA PINZON identificado con C.C No 63.343.434. .expedida en Bucaramanga/Santander, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023

**NUBIA STELLA SANTAMARIA PINZON**
**C.C. 63.343.434 Bucaramanga / Santander**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:31:41 horas del 28/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 63343434, Apellidos y Nombres SANTAMARIA PINZON NUBIA STELLA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa FUNDACION FANDIC, con NIT 804006026-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63343434 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2023 03:35 PM

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2023 12:12:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63343434** y Nombre: **NUBIA STELLA SANTAMARIA PINZON.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68476096** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 12:15:07 PM horas del 28/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **63343434**
Apellidos y Nombres: **SANTAMARIA PINZON NUBIA STELLA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de julio de 2023, a las 12:19:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 63343434 |
| Código de Verificación | 63343434230728121910 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 228272266

WEB
12:58:38


Bogotá DC, 28 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NUBIA STELLA SANTAMARIA PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63343434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**LA FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD- FANDIC**
**NIT: 804006026-5**

La **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNICAD – FANDIC,** Certifica Que la señorita NUBIA STELLA SANTAMARIA PINZON identificado(a) con cedula de ciudadanía No 63.343.434 de Bucaramanga, presta sus servicios como Contadora desde el 2 de junio del 2019 a la fecha, en el cargo de auxiliar administrativa bajo un contrato de prestación de servicios.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el día 31 de julio de 2023

**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZÓN**
**DIRECTORA**

**CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES**

Yo, MARIA CAMILA LAGUADO JACOME identificado con C.C. No 1.095.923.663 expedida en Giron/ Santander, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección, cuyo objeto es **"REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL.-."**, desempeñándome como TERAPEUTA OCUPACIONAL

La disponibilidad será del 100%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

María Camila Laguado Jácome
Terapeuta Ocupacional
C.C. 1.095.923.663

**MARIA CAMILA LAGUADO JACOME**
**C.C. 1.095.923.663 Giron/Santander**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.095.923.663

LAGUADO JACOME

APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1990

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.62 | O+ | F |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

09-DIC-2008 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2709100-00157617-F-1095923663-20090526 0011813780A 1 26353457

Escaneado con CamScanner

*República de Colombia*

*Ministerio de Educación Nacional y en su nombre*

# La Universidad de Santander

## UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

## *María Camila Laguado Fácome*

C.c No. *1095923663* Expedida en: *Girón / Santander*

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

## *Profesional en Terapia Ocupacional*

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día *13* del mes *Julio* del año *2022*

Rector | Secretario General | Director del Programa

Registrado en el folio *93350* Libro *D-9* Nº de Acta *94937* Diploma No. *83637*

Powered by CamScanner

Universidad de Santander
UDES
Personería Jur. 810 de 12/03/86 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación

VIGILADA MINEDUCACIÓN Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4, Resolución 12220 de 2016

# *ACTA DE GRADO No. 94937*

*En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el* ***TRECE (13)*** *día del mes de* ***JULIO*** *del año* ***DOS MIL VEINTIDOS (2022)****, se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER,*** *presidió la sesión JOSÉ PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO y obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN. Considerando el Consejo que:*

***María Camila Laguado Jácome***
***C.C. 1095923663 de Girón / Santander***

*Cumplió con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de:*

***Profesional en Terapia Ocupacional***
***SNIES: 4067***

*Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.*

*En constancia se extiende y firma la presente acta.*

*Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.*
*Es fiel copia de su original tomada el día* ***TRECE (13)*** *del mes de* ***JULIO*** *de* ***DOS MIL VEINTIDOS (2022).***

*Registrado en el Folio No 93350 Libro D-9 Diploma No. 83637*

***JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN***
***Secretario General***

Powered by CamScanner

Resultado Consul - 2023-07-28 11:08:41 AM

| Tipo Identificación | Nro. Identificación | Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Estado Identificación: | Detalles |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1069923693 | MARIA | CAMILA | LAGUADO | JACOME | Vigente | Ver |

De conformidad con los artículos 18 y 19 del Decreto ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se concluyó que el (la) señor(a) MARIA CAMILA LAGUADO JACOME identificado(a) con CC 1069923693 registra la siguiente información:

2023-07-28 11:08:41 AM

Información Académica

| Tipo Programa | Origen Obtención Título | Profesión u Ocupación | Fecha inicio ejercer Acto Administrativo | Acto Administrativo | Entidad Reportadora |
|---|---|---|---|---|---|
| UNV | Local | TERAPIA OCUPACIONAL | 2022-08-05 | 1216 | Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional |

La información displayed en el presente es producto de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El titular humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, mientras los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos que se encuentren vigentes (Resolución de autorización de ejercicio, inicio al servicio social, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión; tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**LA FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD- FANDIC**
**NIT: 804006026-5**

La **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNICAD – FANDIC,** Certifica Que la señorita MARIA CAMILA LAGUADO JACOME identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.095.923.663 de Bucaramanga, presta sus servicios como COORDINADORA TERAPEUTICA desde el 14 de julio 2022 a la fecha, realizando trabajo con personas con discapacidad intelectual y sus familias a través de la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC,

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el día 31 de julio de 2023

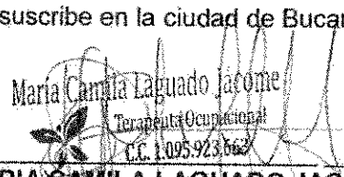
**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZÓN**
**DIRECTORA**

**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.**

El(la) suscrito(a) MARIA CAMILA LAGUADO JACOME identificado con C.C. No.1.095.923.663 expedida en Giron/Santander autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 2097 de 2021 el artículo 1 y 6, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de verificación de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos (redam), de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023



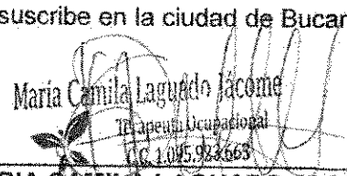

**MARIA CAMILA LAGUADO JACOME**
**C.C. 1.095.923.663 Giron /Santander**

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) MARIA CAMILA LAGUADO JACOME identificado con C.C No 1.095.923.663. .expedida en Giron/Santander, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023




**MARIA CAMILA LAGUADO JACOME**
**C.C. 1.095.923.663 Girón/ Santander**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095923663 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2023 03:39 PM

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:37:46 AM horas del 28/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1095923663**

Apellidos y Nombres: **LAGUADO JACOME MARIA CAMILA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 228259468

WEB
11:06:04


Bogotá DC, 28 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA LAGUADO JACOME identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095923663:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2023 11:44:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095923663** y Nombre: **MARIA CAMILA LAGUADO JACOME.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68457505** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:03:08 horas del 28/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095923663,** Apellidos y Nombres **LAGUADO JACOME MARIA CAMILA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **maria camila laguado jacome**, con NIT **109592366-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de julio de 2023, a las 10:31:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1095923663 |
| Código de Verificación | 1095923663230728103134 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

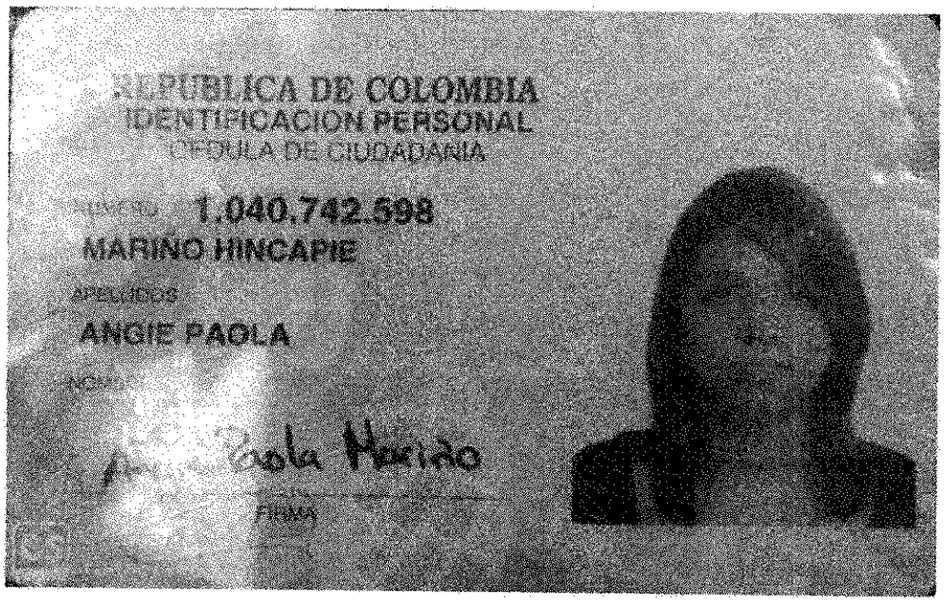
**CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES**

Yo, ANGIE PAOLA MARIÑO HINCAPIE identificado con C.C. No 1.040.742.598 expedida en Bucaramanga/ Santander, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección, cuyo objeto es **"REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL.-."**, desempeñándome como FISIOTERAPEUTA

La disponibilidad será del 100%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

**ANGIE PAOLA MARIÑO HINCAPIE**
**C.C. 1.040.742.598 Bucaramanga/Santander**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

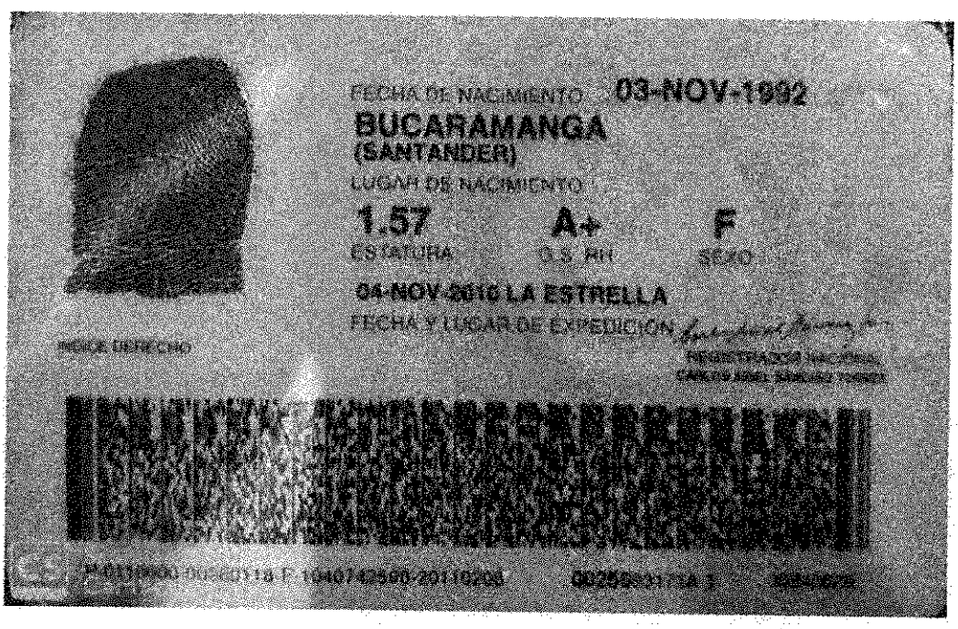
NUMERO 1.040.742.598
MARIÑO HINCAPIE

APELLIDOS

ANGIE PAOLA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1992
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

04-NOV-2010 LA ESTRELLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

I-1040742598-20110208 0025803171A 1

*LA REPÚBLICA DE COLOMBIA*
*MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL*

*Y EN SU NOMBRE*

# *LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER*

*CONFIERE EL TÍTULO DE*

## *FISIOTERAPEUTA*

*A*

## *ANGIE PAOLA MARIÑO HINCAPIE*

*CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.040.742.598 expedida en LA ESTRELLA*

*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.*
*En testimonio de ello le otorga el presente*

## *D I P L O M A*

*En la ciudad de Bucaramanga, EL 11 DE AGOSTO DE 2020*

*Registrado al folio 318 Libro 14-I Diplomas de Grado*

Rector

Sonia Pinzón Arán
*Secretario General*

*Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia*

90081

Universidad Industrial de Santander

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CERTIFICA :** que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **82442.** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los ONCE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTE se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.** Presidió la sesión El Dr. HERNAN PORRAS DIAZ Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. SOFIA PINZON DURAN.

Considerando el Consejo que,

**ANGIE PAOLA MARIÑO HINCAPIE**

con CÉDULA DE CIUDADANÍA número **1.040.742.598** expedida en LA ESTRELLA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **TRES , NUEVE , UNO ,** sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **FISIOTERAPEUTA** con registro al folio número **318** del libro de diplomas **14-I.**

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

**El Rector,(fdo.)** HERNAN PORRAS DIAZ

**El Decano,(fdo.)** FABIO BOLIVAR GRIMALDOS

**La Secretaria General,(fdo.)** SOFIA PINZON DURAN

Es copia de su original tomado a los ONCE días del mes de Agosto de DOS MIL VEINTE.

Sofía Pinzón Durán

**SOFÍA PINZÓN DURÁN**
**Secretaria General**

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANGIE PAOLA MARINO HINCAPIE identificado(a) con CC 1040742598 registra La siguiente información:

2023-07-28 - 3:12:01 PM

Información Académica

| Tipo Programa | Origen Obtención Título | Profesión u Ocupación | Fecha inicio ejercer Acto Administrativo | Acto Administrativo | Entidad Reportadora |
|---|---|---|---|---|---|
| UNV | Local | FISIOTERAPIA | 2020-08-28 | 9858 | Colegio Colombiano de Fisioterapeutas - COLFI |
| AUX | Local | Auxiliar de enfermería | 2014-08-11 | 13892 | DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER |

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Medellín, 20 de octubre de 2021

El Sindicato de Profesiones y Oficios de la Salud Darser, certifica que la Señora **ANGIE PAOLA MARIÑO HINCAPIE** identificada con cédula de ciudadanía número **1040742598**, fue afiliada participe del Sindicato, desempeñándose como **Fisioterapeuta** en el servicio de **UCI,** desde el día 03 de noviembre de 2020 hasta el día 04 de julio de 2021, bajo la modalidad de Convenio de Ejecución Sindical.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el número telefónico 4443218 ext. 2201.

Atentamente,

CatalinaGilJ

**CATALINA MARIA GIL JIMENEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**

# LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL - "DARSALUD AT"

## CERTIFICA

Que la señora **ANGIE PAOLA MARIÑO HINCAPIE** identificada con cédula de ciudadanía número **1040742598,** ejecutó el perfil de **FISIOTERAPEUTA** en el área de **REHABILITACION** en el siguiente periodo: desde **jueves, 21 de octubre del 2021** hasta **lunes, 08 de agosto del 2022** dentro de la ejecución de las actividades desarrolladas por la Asociación en el Centro Productivo **Hospital Universitario De Santander**

| Fecha inicio | Fecha finalización | Cargo | Salario |
|---|---|---|---|
| 2021-10-21 | 2022-08-08 | TERAPEUTA RESPIRATORIO | $ 2.267.495 |

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bucaramanga el día **04 de noviembre del2022.**

Atentamente;

Jenny Katherine Gómez

YENNY KATHERINE GOMEZ CEBALLOS

Coordinadora Nómina y Seguridad Social

Vo.Bo. GIV/VM

**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.**

El(la) suscrito(a) ANGIE PAOLA MARIÑO HINCAPIE identificado con C.C. No.1.040.742.598 expedida en Bucaramanga/Santander autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 2097 de 2021 el artículo 1 y 6, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de verificación de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos (redam), de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023

**ANGIE PAOLA MARIÑO HINCAPIE**
**C.C. 1.040.742.598 Bucaramanga /Santander**

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) ANGIE PAOLA MARIÑO HINCAPIE identificado con C.C No 1.040.742.598 expedida en Bucaramanga/Santander, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023

**ANGIE PAOLA MARIÑO HINCAPIE**
**C.C. 1.040.742.598 Bucaramanga / Santander**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 16:21:25 horas del 24/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1040742598,** Apellidos y Nombres **MARIÑO HINCAPIE ANGIE PAOLA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION FANDIC**, con NIT **315290057-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1040742598 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2023 04:47 PM

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de julio de 2023, a las 12:13:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1040742598 |
| Código de Verificación | 1040742598230315221345 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 218776399

WEB
22:13:20


Bogotá DC, 24 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE PAOLA MARIÑO HINCAPIE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1040742598:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

· (Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2023 10:20:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1040742598** y Nombre: **ANGIE PAOLA MARIÑO HINCAPIE.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56040466** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 12:15:46 PM horas del 24/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1040742598**
Apellidos y Nombres: **MARIÑO HINCAPIE ANGIE PAOLA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para qulenes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

**CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES**

Yo, KELLY JOHANA HENAO SIERRA identificado con C.C. No 1.007.726.463 expedida en Bucaramanga/ Santander, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección, cuyo objeto es **"REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL.-."**, desempeñándome como FONOAUDIOLOGA

La disponibilidad será del 100%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

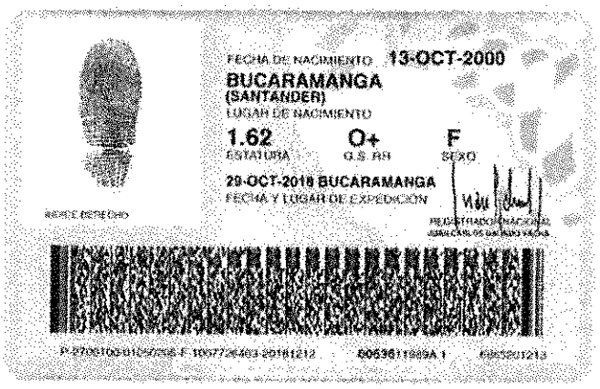
Kelly Johana Henao Sierra

**KELLY JOHANA HENAO SIERRA**
**C.C. 1.007.726.463 Bucaramanga/Santander**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.726.463
HENAO SIERRA
APELLIDOS
KELLY JOHANA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-2000
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-OCT-2018 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

# La Universidad de Santander
## UDES

Reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Resolución Número 916 del 12 de agosto de 1980 y de Excelencia No. 0216 del 22 de diciembre de 2005

Considera en cuenta que:

**Kelly Johana Henao Sierra**

C.C. No. [illegible] de [illegible]

Cumplió y aprobó los créditos y llenó los demás requisitos legales y reglamentarios

Se confiere el título de:

**Fonoaudióloga**

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, a los [illegible] días del mes [illegible] de [illegible]

Universidad de Santander

# ACTA DE GRADO No. 94955

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el TRECE (13) día del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022), se reunió el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER, presidido la sesión JOSÉ PATRICIO LOPEZ JARAMILLO y edró como Secretario JOSÉ ASTOLL RANGEL URIBE. Considerando el Consejo que:

**Kelly Johana Henao Sierra**
**C.C. 1007726463 de Bucaramanga / Santander**

Cumplió con los Requisitos legales, estatutarios y reglamentarios. En consecuencia a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de:

**Fonoaudiólogo**
**SNIES: 7935**

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se expende y firma la presente acta.

Hoy me sirve que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA. BUCARAMANGA. UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día TRECE (13) del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Registrado en el Folio No 95308 Libro D-9 Diploma No. 83655

JOSE ASTOLL RANGEL URIBE
Secretario General

Resultado General - 2023-07-28--10:49:23 AM

| Tipo Identificación | Nro. Identificación | Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Estado Identificación: | Detalles |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1007726463 | KELLY | JOHANA | HENAO | SIERRA | Vigente | Ver |

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) KELLY JOHANA HENAO SIERRA identificado(a) con CC 1007726463 registra la siguiente información:

2023-07-28--10:49:23 AM

Información Académica

| Tipo Programa | Origen Obtención Título | Profesión u Ocupación | Fecha inicio ejercer Acto Administrativo | Acto Administrativo | Entidad Reportadora |
|---|---|---|---|---|---|
| UNV | Local | FONOAUDIOLOGIA | 2022-09-14 | 3872 | COLEGIO COLOMBIANO DE FONOAUDIOLOGOS |

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.**

El(la) suscrito(a) KELLY JOHANA HENAO SIERRA identificado con C.C. No.1.007.726.463 expedida en Bucaramanga/Santander autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 2097 de 2021 el artículo 1 y 6, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de verificación de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos (redam), de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023

Kelly Johana Henao Sierra

**KELLY JOHANA HENAO SIERRA**
**C.C. 1.007.726.463 Bucaramanga /Santander**

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) KELLY JOHANA HENAO SIERRA identificado con C.C No 1.007.726.463 .expedida en Bucaramanga/Santander, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023

Kelly Johana Henao Sierra

**KELLY JOHANA HENAO SIERRA**
**C.C. 1.007.726.463 Bucaramanga / Santander**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007726463 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2023 12:41 PM

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:53:04 horas del 28/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007726463,** Apellidos y Nombres **HENAO SIERRA KELLY JOHANA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **1007726463**, con NIT **100772646-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

**Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
**Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
**Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
**Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
**Web:** www.policia.gov.co/dijin
**Instagram:** /dijinpolicia
**Twitter:** @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 228253392

WEB
10:24:19


Bogotá DC, 28 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELLY JOHANA HENAO SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007726463:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de julio de 2023, a las 10:25:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1007726463 |
| Código de Verificación | 1007726463230728102534 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:47:54 AM horas del 28/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007726463**

Apellidos y Nombres: **HENAO SIERRA KELLY JOHANA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

**Consulta Ciudadano**

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2023 10:28:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007726463** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68452321** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AudioMédica

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Representante Legal de la Empresa AUDIOMEDICA S.A.S. identificada con Nit. 900007922-2, se permite Certificar que la profesional **KELLY JOHANA HENAO SIERRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.007.726.463 de Bucaramanga, presto sus servicios por medio de contrato de prestación de servicios suscrito de 30 de junio de 2022 al 09 de diciembre de 2022, ejecutando actividades de FONOAUDIOLOGA DOMICILIARIA.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022, a solicitud del interesado.

En constancia firma,

**ANA PAOLA VARGAS ARDILA**

Administradora AUDIOMEDICA

Calle 56 # 32-18
Teléfonos: 6929935 – 3187129962
Bucaramanga, Colombia

**LA FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD- FANDIC**
**NIT: 804006026-5**

La **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNICAD – FANDIC,** Certifica Que la señorita KELLY JOHANA HENAO SIERRA identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.007.726.463 de Bucaramanga, realizo sus prácticas en el área de Fonoaudiología desde el 11 de enero del 2021 hasta el 9 de julio 2021, realizando trabajo con personas con discapacidad intelectual a través de la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC,

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el día 16 de agosto de 2021

**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZÓN**
**DIRECTORA**

**LA FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD- FANDIC**
**NIT: 804006026-5**

La **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNICAD – FANDIC,** Certifica Que la señorita KELLY JOHANA HENAO SIERRA identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.007.726.463 de Bucaramanga, presta sus servicios como Fonoaudióloga desde el 15 de julio del 2022 a la fecha, realizando trabajo con personas con discapacidad intelectual a través de la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC,

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el día 31 de julio de 2023

**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZÓN**
**DIRECTORA**

**CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES**

Yo, ANGELICA MARIA MORALES FONSECA identificado con C.C. No 1.098.736.525 expedida en Bucaramanga/ Santander, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección, cuyo objeto es **"REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL.-."**, desempeñándome como PSICOLOGA

La disponibilidad será del 100%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

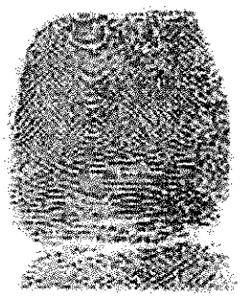
**ANGELICA MARIA MORALES FONSECA**
**C.C. 1.098.736.525 Bucaramanga/Santander**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.736.525
MORALES FONSECA
APELLIDOS
ANGELICA MARIA
NOMBRES

Angélica Morales F.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1993
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

18-ABR-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-2700100-00298738-F-1098736525-20110506 0026896035A 1 35813841

# Universidad Manuela Beltrán

## Seccional Bucaramanga

La Rectoría de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de Diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias,

Confiere a:

# Angélica María Morales Fonseca

C.C. N° 1.098.736.525 de Bucaramanga

El Título de:

# Psicólogo

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma, en la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia, a los 19 días del mes Mayo de 2022.

SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER
Res. No. 13209
Fecha: 13-06-2022
GRUPO ACREDITACION EN SALUD Y SOSC

Secretaría General

Rectoría

Decanatura del Programa

Resolución N° 1560 del 29 de marzo de 2007
Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional

S-2182

Acta: 139
Folio: 5150
Libro de Registro: 032
Registro Profesional: 05200
Vo.Bo. Registro y Control

Universidad
# Manuela Beltrán
Acreditada en Alta Calidad Multicampus

La Rectoría de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de Diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias,

Confiere a:

## Angélica María Morales Fonseca
C.C. N°. 1.098.736.525 de Bucaramanga

El título de:

# Psicólogo

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello se expide, firma y sella la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bucaramanga., República de Colombia, a los 19 días del mes Mayo de 2022.

Secretaría General

Rectoría

Decanatura del Programa

Resolución N° 1560 del 29 de marzo de 2007 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional

S-2182

Acta: 139
Folio: 5150
Libro de Registro: 032
Registro Profesional: 05200

Vo.Bo. Registro y Control

Resultado General -2023-07-28--5:19:19 PM

| Tipo Identificación | Nro. Identificación | Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Estado Identificación: | Detalles |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1098736525 | ANGELICA | MARIA | MORALES | FONSECA | Vigente | Ver |

De conformidad con los articulos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANGELICA MARIA MORALES FONSECA identificado(a) con CC 1098736525 registra la siguiente información:

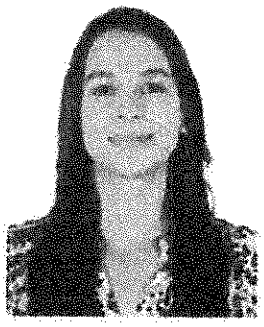
2023-07-28--5:19:19 PM

Información Académica

| Tipo Programa | Origen Obtención Titulo | Profesión u Ocupación | Fecha inicio ejercer Acto Administrativo | Acto Administrativo | Entidad Reportadora |
|---|---|---|---|---|---|
| UNV | Local | PSICOLOGIA | 2022-06-17 | 13209 | DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER |

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



## TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 249994

Fecha de expedición: 07/06/2022

**ANGELICA MARIA MORALES FONSECA**

Cédula de Ciudadania

1098736525

**Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente**

**Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.**

**GLORIA AMPARO VÉLEZ**
**Presidente del Consejo Directivo**

www.colpsic.org.co

**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.**

El(la) suscrito(a) ANGELICA MARIA MORALES FONSECA identificado con C.C. No.1.098.736.525 expedida en Bucaramanga/Santander autorizo libre, expresa e inequivocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 2097 de 2021 el artículo 1 y 6, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de verificación de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos (redam), de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023

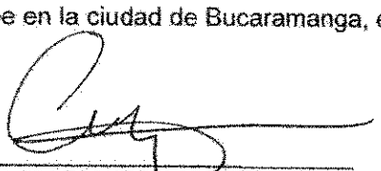
**ANGELICA MARIA MORALES FONSECA**
**C.C. 1.098.736.525 Bucaramanga /Santander**

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) ANGELICA MARIA MORALES FONSECA identificado con C.C No 1.098.736.525. .expedida en Bucaramanga/Santander, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023



**ANGELICA MARIA MORALES FONSECA**
**C.C. 1.098.736.525 Bucaramanga/Santander**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 15:30:01 horas del 28/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098736525,** Apellidos y Nombres **MORALES FONSECA ANGELICA MARIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION FANDIC**, con NIT **804006026-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098736525 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2023 05:16 PM

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 228285036

WEB
15:15:23


Bogotá DC, 28 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELICA MARIA MORALES FONSECA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098736525:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de julio de 2023, a las 15:17:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1098736525 |
| Código de Verificación | 1098736525230728151731 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2023 04:24:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098736525** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68500805** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:27:36 PM horas del 28/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098736525**

Apellidos y Nombres: **MORALES FONSECA ANGELICA MARIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

miento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitu
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas
que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la ex
a o la prescripción de la pena.

ulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el docu
registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el orde
onal.

guna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de
más cercanas.

**LA FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD- FANDIC**
**NIT: 804006026-5**

La **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNICAD – FANDIC,** Certifica Que la señorita ANGELICA MARIA MORALES FONSECA identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.98.736.525 de Bucaramanga, presta sus servicios como PSICOLOGA desde el 20 de mayo del 2022 a la fecha, realizando trabajo con personas con discapacidad intelectual a través de la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC,

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el día 31 de julio de 2023

**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZÓN**
**DIRECTORA**

**LA FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD- FANDIC**
**NIT: 804006026-5**

La **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNICAD – FANDIC,** Certifica Que la señorita ANGELICA MARIA MORALES FONSECA identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.98.736.525 de Bucaramanga, presta sus servicios como practicante de Psicología, desde el 25 de enero al 26 de noviembre del 2021, realizando trabajo con personas con discapacidad intelectual a través de la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC,

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el día 31 de julio de 2023

**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZÓN**
**DIRECTORA**

FUDEPAZ
FUNDACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO, LA INTEGRACIÓN Y LA PAZ.
NIT.829003519_1

FudePAZ

Certifica Que la señora ANGELICA MARIA MORALES FONSECA identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.98.736.525 de Bucaramanga, estuvo vinculada en nuestra fundación, mediante contrato de prestación de servicios como PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, desde el 5 de septiembre al 19 de octubre del 2022, realizando acompañamiento a niños y jóvenes con discapacidad

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el día 2 de agosto de 2023

**ISIDORO CABALLERO**
**Representante**
**Legal**
**CC.13953723**
**Celular de contacto: 3152044086**

**CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES**

Yo, LAURA CAROLINA CARREÑO VARGAS identificado con C.C. No 1.095.847.433 expedida en Floridablanca/ Santander, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección, cuyo objeto es **"REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL.-."**, desempeñándome como TRABAJADOR SOCIAL

La disponibilidad será del 100%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

Laura C M

**LAURA CAROLINA CARREÑO VARGAS**
**C.C. 1.095.847.433 Floridablanca/Santander**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.095.837.433**

**CARREÑO VARGAS**

APELLIDOS

**LAURA CAROLINA**

NOMBRES



Laura Carreño Vargas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1998**

**BUCARAMANGA**
**(SANTANDER)**

LUGAR DE NACIMIENTO

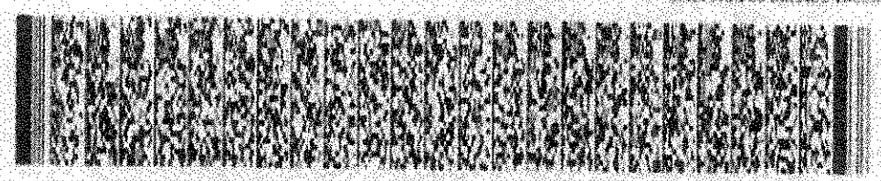
**1.60** **B+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**29-MAR-2016 FLORIDABLANCA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2708200-00823169 F-1095837433 20160505 0049672363A 3 4505580R

# La Universidad Industrial de Santander

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

## Laura Carolina Carreño Vargas

cédula de ciudadanía N° 1.095.837.433 expedida en Floridablanca

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

## Trabajadora Social

*En testimonio de ello, se firma y se le entrega el presente Diploma,*
en la ciudad de Bucaramanga, el 17 de diciembre del año 2020

Registrado al folio 336 Libro 14-K Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS – Resolución No. 25 del 21 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia.

# Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**
**EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**
**HACE CONSTAR QUE:**

1. **LAURA CAROLINA CARREÑO VARGAS**, con cédula No. 1095837433 de Floridablanca (Santander), el 03 de Agosto de 2021 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0446 del 31 de Agosto de 2021, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1095837433.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 481591005, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 03 de Agosto de 2021.

9. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir del 19 de Mayo de 2022, dado en Bogotá D.C.

**Elaborado por EjerzoLegalmente**
**Valide éste documento ingresando el código 74Ph3NU7OG** en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,**

**CERTIFICA :** que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **84460.** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.** Presidió la sesión El Dr. HERNAN PORRAS DIAZ Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. SOFIA PINZON DURAN.

Considerando el Consejo que,

**LAURA CAROLINA CARREÑO VARGAS**

con CÉDULA DE CIUDADANÍA número **1.095.837.433** expedida en FLORIDABLANCA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título, **Proyecto de prevención del maltrato de las personas adultas mayores en la fundación niños de paz- centro vida la paz** y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **CUATRO , DOS , UNO ,** sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **TRABAJADORA SOCIAL** con registro al folio número **336** del libro de diplomas **14-K.**

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

**El Rector,(fdo.)** HERNAN PORRAS DIAZ

**La Decana,(fdo.)** ANA CECILIA OJEDA AVELLANEDA

**La Secretaria General,(fdo.)** SOFIA PINZON DURAN

Es copia de su original tomado a los DIECISIETE días del mes de Diciembre de DOS MIL VEINTE.

Sofía Pinzón Durán

**SOFÍA PINZÓN DURÁN**

**Secretaria General**

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) LAURA CAROLINA CARREÑO VARGAS identificado con C.C No 1.095.847.. 433.expedida en Floridablanca/Santander, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023

Laura C a

**LAURA CAROLINA CARREÑO**
**C.C. 1.095.847.433 Floridablanca / Santander**

**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.**

El(la) suscrito(a) LAURA CAROLINA CARREÑO VARGAS identificado con C.C. No.1.095.847.433 expedida en Floridablanca/Santander autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 2097 de 2021 el artículo 1 y 6, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de verificación de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos (redam), de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes(28) de Julio de 2023

LauraCM

**LAURA CAROLINA CARREÑO VARGAS**
**C.C. 1.095.847.433 Floridablanca /Santander**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095837433 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2023 11:45 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:37:42 horas del 28/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095837433**, Apellidos y Nombres **CARREÑO VARGAS LAURA CAROLINA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fundacion fandic**, con NIT **804006026-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:26:30 AM horas del 28/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1095837433**

Apellidos y Nombres: **CARREÑO VARGAS LAURA CAROLINA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-etc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2023 11:29:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095837433** y Nombre: **LAURA CAROLINA CARREÑO VARGAS.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68468378** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de julio de 2023, a las 11:24:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1095837433 |
| Código de Verificación | 1095837433230728112447 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 228261662

WEB
11:21:57


Bogotá DC, 28 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA CAROLINA CARREÑO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095837433:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**LA FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD- FANDIC**
**NIT: 804006026-5**

La **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNICAD – FANDIC,** Certifica Que la señorita LAURA CAROLINA CARREÑO VARGAS identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.095.837.433 de Floridablanca, presta sus servicios como TRABAJADORA SOCIAL desde el 17 de enero del 2022 a la fecha, realizando trabajo con personas con discapacidad intelectual y sus familias a través de la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC,

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el día 31 de julio de 2023

**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZÓN**
**DIRECTORA**

**CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES**

Yo, MARY HIOVANA GARCIA MEDRANO identificado con C.C. No 1.098.606.877 expedida en Bucaramanga/ Santander, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección, cuyo objeto es **"REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL.-."**, desempeñándome como LICENCIADO EN PEDAGOGIA

La disponibilidad será del 100%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

**MARY HIOVANA GARCIA MEDRANO**
**C.C. 1.098.606.877 Bucaramanga/Santander**

No tiene
la experiencia
2 años

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.098.606.877**

**GARCIA MEDRANO**

APELLIDOS

**MARY HIOVANA**

NOMBRES

Mary García

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1986**

**BUCARAMANGA**
**(SANTANDER)**

LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.55 | O+ | F |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**23-ENE-2004 BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2700150-01301430-F-1098606877-20220606 **0079654172A 1** 8504829521

UNIMINUTO

# Corporación Universitaria Minuto de Dios

## Mary Hiovana Garcia Medrano

CC No. 1.098.606.577

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

## Licenciada en Pedagogía Infantil

*Código SNIES: 90952*

*en testimonio se firma y sella este diploma*

*Consejo de Fundadores*

*Rector General*

*Rector UBVD*

*Secretario General*

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 3703 del 1 de Agosto de 1978, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 158 del Libro de Registro No. 012 Bucaramanga, 18 de Marzo de 1982 No. DP 0182158018012C

Powered by CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

# ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 030

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

## Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,** Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Licenciada en Pedagogía Infantil** a **Mary Hiovana Garcia Medrano** con cédula de ciudadanía No. **1.098.606.877** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP012030068163320** que la acredita como tal, registrado en el Folio **068** del Libro No. **012** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

**La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO** está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **90962** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

**Javier Alonso Arango Pardo**
**Rector UBVD**

**Linda Lucía Guarín Gutiérrez**
**Secretaria General**

Personería jurídica otorgada por resolución No. [illegible] de [illegible] por el Ministerio de Educación Nacional

Powered by CamScanner

**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.**

El(la) suscrito(a) MARY HIOVANA GARCIA MEDRANO identificado con C.C. No.1.098.606.877 expedida en Bucaramanga/Santander autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 2097 de 2021 el articulo 1 y 6, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de verificación de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos (redam), de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023

Mary Garcia

**MARY HIOVANA GARCIA MEDRANO**
**C.C. 1.098.606.877 Bucaramanga /Santander**

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) MARY HIOVANA GARCIA MEDRANO identificado con C.C No 1.098.606.877. .expedida en Bucaramanga/Santander, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Viernes (28) de Julio de 2023

Mary Garcia

**MARY HIOVANA GARCIA MEDRANO**
**C.C. 1.098.606.877 Bucaramanga/Santander**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098606877 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2023 05:00 PM

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 15:36:33 horas del 28/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098606877,** Apellidos y Nombres **GARCIA MEDRANO MARY HIOVANA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION FANDIC**, con NIT **804006026-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 228287738

WEB
15:38:00


Bogotá DC, 28 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARY HIOVANA GARCIA MEDRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098606877:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de julio de 2023, a las 15:38:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1098606877 |
| Código de Verificación | 109860687723072815384 7 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2023 04:41:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098606877** y Nombre: **MARY HIOVANA GARCIA MEDRANO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68504044** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:39:32 PM horas del 28/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098606877**

Apellidos y Nombres: **GARCIA MEDRANO MARY HIOVANA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

niento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constit
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para toda
que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la e
o la prescripción de la pena.

ulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el doc
registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ord
nal.

- ¿una duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de
nás cercanas.

**LA FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD- FANDIC**
**NIT: 804006026-5**

La **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNICAD – FANDIC,** Certifica Que la señorita MARY HIOVANA GARCIA MEDRANO identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.098.606.877 de Bucaramanga, presta sus servicios como LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL desde el 9 de noviembre 2021 a la fecha, realizando trabajo con personas con discapacidad intelectual y sus familias a través de la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC,

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el dia 31 de julio de 2023

**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZÓN**
**DIRECTORA**

**LA FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD- FANDIC**
**NIT: 804006026-5**

La **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNICAD – FANDIC,** Certifica Que la señorita MARY HIOVANA GARCIA MEDRANO identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.098.606.877 de Bucaramanga, presta sus servicios como LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL desde el 19 de mayo 2021 a la fecha, realizando trabajo con personas con discapacidad intelectual y sus familias a través de la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC,

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el día 31 de julio de 2023

**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZÓN**
**DIRECTORA**

Cámara de Comercio de Bucaramanga

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Fecha expedición : 24/07/2023 - 10:56:12**

Recibo No. 11109611, Valor: $7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NIAQ25EF64**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

| | |
|---|---|
| Razón Social: | FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD |
| Sigla: | FANDIC |
| Nit: | 804006026-5 |
| Domicilio principal: | Bucaramanga |

**INSCRIPCIÓN**

| | |
|---|---|
| Inscripción | 05-501874-35 |
| Fecha de inscripción: | 04 de Junio de 1998 |
| Ultimo año renovado: | 2023 |
| Fecha de renovación: | 17 de Marzo de 2023 |
| Grupo NIIF: | GRUPO III. MICROEMPRESAS |

**UBICACIÓN**

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CR. 25 NO. 8N-43 BARRIO REGADERO NORTE |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |
| Correo electrónico: | fundacion.fandic@gmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 6402121 |
| Teléfono comercial 2: | 3166941979 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |
| Dirección para notificación judicial: | CARRERA 25 # 8 N - 43 BARRIO REGADERO NORTE |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |
| Correo electrónico de notificación: | fundacion.fandic@gmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 6402121 |
| Teléfono para notificación 2: | 3166941979 |
| Teléfono para notificación 3: | 3166189293 |

La persona jurídica FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD
SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Signature Not Verified
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
**Fecha expedición : 24/07/2023 - 10:56:12**
Recibo No. 11109611, Valor: $7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NIAQ25EF64**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos No 1 del 21 de Mayo de 1998 de Socios Fundadores de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Junio de 1998, con el No 3725 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION DE AMIGOS DE LOS NINOS DISCAPACITADOS PARA SU INTEGRACION EN
LACOMUNIDAD

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

## REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NRO. 01, DEL 12/09/2013, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20/09/2013, BAJO EL NRO. 45986, DEL LIBRO I, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD SIGLA: FANDIC

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

## OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 01, DEL 12/09/2013, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 5.- OBJETO.- LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD, PROPENDERÁ POR EL BIENESTAR SOCIAL DE SUS ASOCIADOS, RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODA CLASE, A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN INFANTIL, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, VÍCTIMAS DE MINAS ANTI PERSONA (MAP), MUNICIONES SIN EXPLOTAR(MUSE), ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS (AEI), GRUPOS MINORITARIOS Y EN GENERAL EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA; PARA CUAL PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PROMOVER Y/O FORTALECER PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN POBLACIÓN INFANTIL, LAS MUJERES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, VÍCTIMAS DE LA

VIOLENCIA, VÍCTIMAS DE MAP,MAUSE Y AEI, GRUPOS MINORITARIOS Y EN GENERAL EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA QUE LES PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. 2. PROPICIAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL QUE PROCUREN EL DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO. 3. SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LA PROBLEMÁTICA SOCIAL Y CULTURAL QUE ENFRENTAN LA POBLACIÓN INFANTIL, LAS MUJERES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, VÍCTIMAS DE MAP, MAUSE Y AEI, GRUPOS MINORITARIOS Y EN GENERAL EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA QUE LES PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. 4. IDENTIFICAR Y ZONIFICAR LAS NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES, PLANES DE GESTIÓN MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL CON ARAS DE EJECUTAR PROYECTOS DE DESARROLLO Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA. 5. ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS EDUCATIVOS QUE FOMENTEN LA CAPACITACIÓN Y QUE PERMITA EL DESARROLLO PROFESIONAL, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO. 6. REALIZAR Y EJECUTAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y TRABAJOS DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN EN ASISTENCIA INDIVIDUAL, FAMILIAR Y GRUPAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA. 7. ORGANIZAR POR SÍ SOLA O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, FOROS, ENCUENTROS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y NACIONALES, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE TRADUZCA EN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS. 8. EJECUTAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS BIEN SEA DIRECTAMENTE O BAJO LA MODALIDAD DE SUBCONTRATACIÓN QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN. 9. DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS PARA EL DESARROLLO, CRECIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD. 10. INNOVAR LOS PROCESOS EDUCATIVOS PARA LOGRAR LA EXCELENCIA EN EL APRENDIZAJE, POR MEDIO DE ASESORÍAS E INVESTIGACIONES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN. 11. CAPACITAR Y DESARROLLAR PROCESOS PRODUCTIVOS, DE FORMACIÓN EN INICIATIVAS EMPRESARIALES Y DE DESARROLLO. 12. DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN DISMINUIR LOS NIVELES DE DISCRIMINACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y PROPENDAN POR LA EQUIDAD, LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE POBLACIÓN INFANTIL, LAS MUJERES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, VÍCTIMAS DE MAP,MAUSE Y AEI, GRUPOS MINORITARIOS Y EN GENERAL EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA. 13. ORGANIZAR EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN RECAUDAR RECURSOS ECONÓMICOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN INFANTIL, LAS MUJERES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, VÍCTIMAS DE MAP, MAUSE Y AEI, GRUPOS MINORITARIOS Y EN GENERAL EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA QUE LES PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. 14. GENERAR POR SI SOLA O EN CONVENIO CON OTRAS ENTIDADES ACTIVIDADES CULTURALES, TALLERES, DE PINTURA, LITERATURA, TEATRO, MÚSICA, AUDIOVISUALES, DOCUMENTALES, DANZA Y MANUALIDADES CON MIRAS A CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN INTEGRAL. 15. RECIBIR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS. 16. ESTABLECER PROGRAMAS DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE INVERSIONES DE ACTIVOS FIJOS Y CORRIENTES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN. 17. CAPTAR Y CANALIZAR RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS, SIEMPRE Y CUANDO NO COMPROMETAN LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DE LA FUNDACIÓN. 18. DESARROLLAR TODAS LAS FORMAS DE COOPERACIÓN

CON QUIENES ASUMAN O DESEMPEÑEN UNA FUNCIÓN SIMILAR A LA FUNDACIÓN, YA SEA EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. 19. DESARROLLAR PRODUCTOS COMUNICATIVOS QUE INVOLUCREN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS AYUDAS AUDIOVISUALES QUE INCIDAN EN LA CONSTRUCCIÓN DE IMAGINARIOS SOCIALES. 20. FOMENTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, INSUMOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA DE RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y SUS POBLADORES. 21. ADELANTAR CAMPAÑAS Y EJECUTAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE TALES COMO: SELECCIÓN EN LA FUENTE, RECICLAJE, REFORESTACIÓN EN CUENCAS, MICRO CUENCAS, ZONAS DESFORESTADAS, LIMPIEZA DE RÍOS, ALQUILER DE VOLQUETAS, VIBRO COMPACTADORAS, BULDÓCER, SACADA DE TARRULLA, DRAGADO EN DONDE LO DEMANDE LA NECESIDAD. 22. FORMAR Y CAPACITAR EL PERSONAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEYES DE DISCAPACIDAD, ORDENANZAS, ACUERDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES QUE TENGAN POR OBJETO IMPULSAR LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL, LAS MUJERES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, VÍCTIMAS DE MAP,MAUSE Y AEI, GRUPOS MINORITARIOS Y EN GENERAL EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA QUE LES PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. 23. APOYAR, FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS QUE IMPULSEN EL DEPORTE ORGANIZADO, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA POBLACIÓN INFANTIL, LAS MUJERES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, VÍCTIMAS DE MAP, MAUSE Y AEI, GRUPOS MINORITARIOS Y EN GENERAL EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA QUE LES PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. 24. FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR AYUDAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA POBLACIÓN INFANTIL, LAS MUJERES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, VÍCTIMAS DE MAP, MAUSE Y AEI, GRUPOS MINORITARIOS Y EN GENERAL EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA QUE LES PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. 25. ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y APOYO NUTRICIONAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL, ESCOLAR, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN GENERAL EN ESCUELAS, COLEGIOS, EVENTOS, COMEDORES COMUNITARIOS, CENTROS VIDA Y HOGARES GERIÁTRICOS. 26. COMERCIALIZAR Y DOTAR DE MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO A HOGARES INFANTILES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, CENTROS DE REHABILITACIÓN Y INSTITUCIONES EDUCATIVAS. 27. COMERCIALIZAR Y DOTAR DE INSTRUMENTOS, APARATOS, ACCESORIOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA, OPTOMETRÍA, ORTOPEDIA Y MATERIAL HOSPITALARIO A INSTITUCIONES DE SALUD. 28. DESARROLLAR Y FOMENTAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES ECO TURÍSTICAS EN CAMINADAS A ESTIMULAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL, LAS MUJERES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, VÍCTIMAS DE MAP, MAUSE Y AEI, GRUPOS MINORITARIOS Y EN GENERAL EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA QUE LES PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. 29. CREAR, ASESORAR, ADMINISTRAR, CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL BASADO EN LA COMUNIDAD (RBC), DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANTIL, LAS MUJERES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, VÍCTIMAS DE MAP, MAUSE Y AEI, GRUPOS MINORITARIOS Y EN GENERAL EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA QUE LES

---

PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. 30. GESTIONAR, FOMENTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS EN CAMINADOS A MEJORAR LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LAS CONDICIONES DE VIDA, Y SU NIVEL SOCIAL PARTICIPATIVO DE LAS MUJERES EN ESPECIAL DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD, DESPLAZAMIENTO, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, MAP, MAUSE Y AEI. 31. FOMENTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN, LA DEFENSA Y APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SOCIALES, ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN INFANTIL, LAS MUJERES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, VÍCTIMAS DE MAP, MAUSE Y AEI, GRUPOS MINORITARIOS Y EN GENERAL EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA QUE LES PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. 32. GESTIONAR, FOMENTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA SOLUCIÓN PACIFICA DE LOS CONFLICTOS, LO MISMO QUE AL FORTALECIMIENTO DE UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO, INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO, A SU VEZ LA FUNDACIÓN A TRAVÉS DE DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA, PODRÁ PARTICIPAR DE TODA CLASE DE EVENTOS. 33. BRINDAR APOYO JURÍDICO Y ASESORAR JURÍDICAMENTE DE LA POBLACIÓN INFANTIL, LAS MUJERES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, VÍCTIMAS DE MAP,MAUSE Y AEI, GRUPOS MINORITARIOS Y EN GENERAL EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA QUE LES PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. 34. GESTIONAR, FOMENTAR, DESARROLLAR E INVESTIGAR TODO PROYECTO ECONÓMICO RELACIONADO CON LA GEOLOGÍA LAS DIFERENTES FORMAS DE ENERGÍA Y RAMAS AFINES, QUE BRINDE LAS MEJORAS EN LAS CONDICIONES SOCIALES Y CULTURALES DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA. 35. DISEÑAR, FORMULAR Y ELABORAR POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES MUNICIPALES Y PLANES OPERATIVOS ANUALES DE: DISCAPACIDAD, JUVENTUD, MUJER Y GÉNERO, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, HABITANTE DE CALLE, GRUPOS ÉTNICOS, AFRODESCENDIENTES, COMUNIDAD ROOM Y COMUNIDADES INDÍGENAS. 36. CAPACITAR PERSONAS, FAMILIAS, ORGANIZACIONES Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (R.B.C) 37. FORMULAR ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. 38. ACTUALIZAR BASES DE DATOS DEL SISBEN. 39. REALIZAR REGISTROS DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 40. CAPACITAR A PERSONAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS SOBRE REGISTRO, LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES GENERADORAS DE DATOS (UGD) 41. GESTIONAR CAPITAL SEMILLA Y CRÉDITOS BLANDOS PARA LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES DONDE SE INVOLUCRE A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y SU FAMILIA EN LA BÚSQUEDA DE LA INCLUSIÓN LABORAL 42. REALIZAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, EDUCATIVAS, COMUNICATIVAS, DE SUPERACIÓN PERSONAL Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL, LAS MUJERES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, VÍCTIMAS DE MAP, MAUSE Y AEI, GRUPOS MINORITARIOS Y EN GENERAL EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA. 43. DESARROLLAR PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN EN LAS ÁREAS DE TERAPIA OCUPACIONAL. TERAPIA FÍSICA, FONOAUDIOLOGÍA, PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD, YA SEA DE MANERA INTRAMURAL O EXTRAMURAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CARÁCTER PRIVADO, PÚBLICO O MIXTO, EN LA SOCIEDAD CON IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES. 44. DISEÑAR, ASESORAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y

PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA Y EN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA SALUD EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN, YA SEA DE MANERA INTRAMURAL O EXTRAMURAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CARÁCTER PRIVADO, PÚBLICO O MIXTO. 45. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN LO RELACIONADO CON ATENCIÓN SICOSOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL DE LAS COMUNIDADES POBRES, VULNERABLES, DESPLAZADAS, DESMOVILIZADOS, REINSERTADOS Y SUS RESPECTIVOS GRUPOS FAMILIARES Y EN GENERAL A TODA COMUNIDAD SIN DISTINCIÓN DE RAZA, SEXO O CONDICIÓN. 46. DESARROLLAR CAPACITACIONES, TALLERES, O SIMILARES EN LAS ÁREAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN Y DE COMUNIDAD, BRINDAR APOYO LOGÍSTICO, PRODUCIR, EDITAR, ELABORAR, REVISAR, Y DIVULGAR TODO TIPO DE MATERIAL IMPRESO, O DIGITALIZADO, REFERIDO A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER PROGRAMA O PROYECTO. 47. ASESORAR Y EJECUTAR CONSULTORÍAS PROFESIONALES Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADO O PÚBLICO. 48. DESARROLLAR AUDITORIAS E INTERVENTORIAS EN PROYECTOS DE SALUD RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. 49. TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ COMPRAR, VENDER O DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES PRODUCTOS E INSUMOS RELACIONADOS CON EL MISMO, PROCESAR, TRANSFORMAR, EMPACAR, ALMACENAR, IMPORTAR O EXPORTAR TODOS LOS PRODUCTOS DERIVADOS AFINES DEL OBJETO SOCIAL, PODRÁ HACERLO EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS. 50. REALIZAR OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, DESCUENTO, CUENTA CORRIENTE, DAR O RECIBIR EN GARANTÍA, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR TÍTULOS VALORES . 51. PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS EMPRESAS CON OBJETO SOCIAL IGUAL O SIMILAR A ESTA ASÍ COMO TAMBIÉN FUSIONARSE. 52. BUSCAR APOYO FINANCIERO DE OTRAS INSTITUCIONES QUE SE RECIBIRÁN COMO DONACIONES ENCAMINADAS A FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. 53. DESARROLLAR TRABAJO INTERDISCIPLINARIO CON OTRAS INSTITUCIONES, QUE PROPICIEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES DE LA FUNDACIÓN. 54. CREAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, CONVENIOS Y CONTRATOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. 55. PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, ESPECIAL, MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL. 56. GENERAR CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN, BÁSICA, SECUNDARIA Y SUPERIOR ARTÍCULO 6. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PROPUESTO.- LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD, PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES SECUNDARIAS, QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PRINCIPAL, ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN: 1. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES. 2. DESARROLLAR Y APOYAR INVESTIGACIONES EN TEMAS RELACIONADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN. 3. ELABORAR PROGRAMAS DE DIFUSIÓN A NIVEL COMUNITARIO, DE FUNDACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y CUALQUIERA OTRA ENTIDAD, A TRAVÉS DE PLANES DE PREVENCIÓN SOBRE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. 4. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN,

INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. 5. ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS GESTIONES U OPERACIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS. 6. DISEÑAR, EJECUTAR, EVALUAR Y SISTEMATIZAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RECUPERACIÓN SOCIAL, QUE INCREMENTEN LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES EN LIDERAZGO DEMOCRÁTICO, CONVIVENCIA PACÍFICA, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA. 7. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. 8. INCIDIR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA DEMOCRÁTICA Y PROPICIAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y DESARROLLO COMUNITARIO. 9. REALIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. 10. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. 11. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, QUE TENGA UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN Y QUE SIRVA PARA SU FORTALECIMIENTO Y PROYECCIÓN

## PATRIMONIO

No reportó

## REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 01, DEL 12/09/2013, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 27. PRESIDENTE(A) O REPRESENTANTE LEGAL.- ELECCIÓN.- ÉSTE ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERÍODOS DE 2 AÑOS. EL PRESIDENTE(A) O REPRESENTANTE LEGAL CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 01, DEL 12/09/2013, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 28. FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE(A) O REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE FUNDACIÓN. 2. CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. EN RELACIÓN A LA CUANTÍA NECESITARA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON EL FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA, LOS MECANISMOS Y

---

PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN UN DEBIDO CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN. 4. PROVEER LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO RESPECTIVOS. 5. SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y DE MANEJO QUE LA INSTITUCIÓN REQUIERA O SEAN SOLICITADAS. 6. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS ÓRDENES DE DESEMBOLSO Y LOS GASTOS. 7. ORIENTAR Y EVALUAR PERMANENTEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS FUNCIONARIOS, Y REVISAR LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL. 8. EN CONCORDANCIA CON LOS DIRECTORES COMPETENTES, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES ANTE ENTIDADES OFICIALES, NO OFICIALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN. 9. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME SEMESTRAL SOBRE LA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN, SUS PROGRAMAS Y SUS PROYECTOS. 10. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON OTRO EJECUTIVO PERTINENTE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y GERENCIAL CON DESTINO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA QUE SEA ESTUDIADA Y APROBADA POR ÉSTA, PREVIO EXAMEN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. CONVOCAR POR INICIATIVA PROPIA O A SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA, SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTATUTARIOS. 12. EJECUTAR, BAJO LA DIRECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA FUNDACIÓN. 13. PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LA GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN. 14. CONTROLAR, CUSTODIAR Y MANEJAR EL FLUJO DE INGRESOS DE LOS DINEROS, VALORES Y TÍTULOS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE DESTINEN A LA FUNDACIÓN POR SUS ASOCIADOS O POR TERCEROS Y VIGILAR SU RECAUDO. 15. MANTENER, USAR, MANEJAR Y APLICAR LOS DINEROS Y DEMÁS BIENES DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS Y LAS DISPOSICIONES ESPECIALES QUE SE APRUEBEN EN DEBIDA FORMA. 16. MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, TÍTULOS, BONOS, PAPELES MERCANTILES Y OTRAS MODALIDADES EN ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA CON LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN Y A NOMBRE DE ELLA. 17. APROBAR LA DIVULGACIÓN PERIÓDICA DE LAS NOTICIAS E INFORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN, EN LAS REDES SOCIALES Y EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE PARA TAL FIN SE ESTABLEZCAN. 18. CREAR, ANALIZAR Y PROPONER NUEVOS PROYECTOS DE SERVICIOS O DE INVERSIÓN, REALIZANDO SUS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. 19. COORDINAR LA CREACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LIBRO DE MATRÍCULA O REGISTRO DE ASOCIADOS. 20. PROMOVER ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE PROYECTOS. 21. PROPONER LA REALIZACIÓN DE CERTÁMENES, ACTOS, PROGRAMAS, FOROS DE CUALQUIER ÍNDOLE TENDIENTES A PROMOVER Y FORTALECER LA FUNDACIÓN Y LOS GRUPOS DE PROYECTOS. 22. EJERCER TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA LE ASIGNEN O LE DELEGUEN Y LAS QUE SEÑALEN LA LEY O LOS REGLAMENTOS.
PARÁGRAFO: EL CARGO DE PRESIDENTE(A) O REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ SER CONCURRENTE CON EL DE MIEMBRO O INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No 4 del 10 de Enero de 2003 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 15 de Julio de 2003 con el No 14604 del libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON | C.C. 63363392 |

## ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 4 del 10 de Enero de 2003 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 15 de Julio de 2003 con el No 14604 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON | C.C. No 63363392 |

Por Acta No 02 del 30 de Diciembre de 2013 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 06 de Febrero de 2014 con el No 46751 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| SANTAMARIA PINZON OLGA LUCIA | C.C. No 63363392 |
| BRIANDA THOMAS BENAVIDES | C.C. No 41680639 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No 02 del 30 de Diciembre de 2013 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Febrero de 2014 con el No 46752 del libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | CORREA ARDILA MAURICIO | C.C 91474340 |

## REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|---|---|
| A. No 01 de 13/09/2013 Asamblea E de Bucaramanga | 45986 20/09/2013 Libro I |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
**Fecha expedición : 24/07/2023 - 10:56:12**
Recibo No. 11109611, Valor: $7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NIAQ25EF64**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8692.
Actividad secundaria Código CIIU: 8899.

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

| | |
|---|---|
| Nombre: | FANDIC SUR |
| Matricula No: | 629761 |
| Fecha de matrícula: | 16 de Septiembre de 2022 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Establecimiento de Comercio |
| Dirección: | CALLE 89 # 22 - 20 |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
**Fecha expedición : 24/07/2023 - 10:56:12**
Recibo No. 11109611, Valor: $7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NIAQ25EF64**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $813.336.410

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8692

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad. |

---

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/07/2023 - 10:56:12
Recibo No. 11109611, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NIAQ25EF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Lina María Rodríguez Buitrago

# FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD - FANDIC

## ESTATUTOS

### CAPITULO PRIMERO
### NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION.

**ARTICULO 1- Nombre.-** Créase con el nombre de FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD y podrá utilizar la sigla **FANDIC** es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO 2- Naturaleza.-** LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD, cuya sigla es **FANDIC,** es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano y por los decreto 2150 de 1995, decreto 427 de 1996 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO 3- Domicilio.-** El domicilio principal de.- LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD es la ciudad de Bucaramanga, su sede es la Carrera 25 número 8N-43 Barrio Regaderos, departamento de Santander, república de Colombia, con dirección e-mail: ***fundacion.fandic@gmail.com***; pero podrá, por determinación de la Asamblea General, establecer sedes dentro de la misma ciudad, capitulos, junta directiva y realizar actividades en otras ciudades del país y del exterior.

**ARTÍCULO 4- Duración.-** LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

### CAPITULO SEGUNDO
### OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

**ARTÍCULO 5.- Objeto.-** LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD, propenderá por el bienestar social de sus asociados, relacionadas con la prestación de servicios a toda clase, a personas naturales y jurídicas con énfasis en la población infantil, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia, víctimas de minas anti persona (MAP), municiones sin explotar(MUSE), Artefactos explosivos improvisados (AEI), grupos minoritarios y en general en la población que se encuentre en estado de vulnerabilidad manifiesta; para cual podrá realizar las siguientes actividades:

1. Promover y/o fortalecer procesos de participación y organización en población infantil, las mujeres, las personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia, víctimas de MAP,MAUSE y AEI, grupos minoritarios y en general en la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad manifiesta que les permita mejorar la calidad de vida.

FOLIO AUTENTICO

2. Propiciar estrategias de educación formal, no formal e informal que procuren el desarrollo social, ambiental, político y económico.

3. Sensibilizar a la sociedad frente a la problemática social y cultural que enfrentan la población infantil, las mujeres, las personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia, víctimas de MAP, MAUSE y AEI, grupos minoritarios y en general en la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad manifiesta que les permita mejorar la calidad de vida.

4. Identificar y zonificar las necesidades socioeconómicas, ambientales, planes de gestión municipal, regional y nacional con aras de ejecutar proyectos de desarrollo y políticas públicas encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida.

5. Elaborar y ejecutar proyectos educativos que fomenten la capacitación y que permita el desarrollo profesional, técnico y tecnológico.

6. Realizar y ejecutar proyectos, programas y trabajos de prevención y rehabilitación en asistencia individual, familiar y grupal para el mejoramiento de la calidad de vida.

7. Organizar por sí sola o mediante convenios con otras instituciones públicas o privadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, foros, encuentros departamentales, regionales y nacionales, y en general cualquier actividad que se traduzca en formación y capacitación para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.

8. Ejecutar contratos con personas naturales o jurídicas bien sea directamente o bajo la modalidad de subcontratación que permitan el cumplimiento de su objeto y el fortalecimiento de la organización.

9. Diseñar y ejecutar proyectos para el desarrollo, crecimiento, competitividad y productividad.

10. Innovar los procesos educativos para lograr la excelencia en el aprendizaje, por medio de asesorías e investigaciones de acuerdo a las necesidades que se presenten.

11. Capacitar y desarrollar procesos productivos, de formación en iniciativas empresariales y de desarrollo.

12. Desarrollar actividades que permitan disminuir los niveles de discriminación socio-económica y propendan por la equidad, la convivencia pacífica, la satisfacción de necesidades y el mejoramiento de la calidad de vida de población infantil, las mujeres, las personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia, víctimas de MAP,MAUSE y AEI, grupos minoritarios y en general en la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad manifiesta.

13. Organizar eventos y actividades que permitan recaudar recursos económicos en beneficio de la población infantil, las mujeres, las personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia, víctimas de MAP, MAUSE y AEI, grupos minoritarios y en general en la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad manifiesta que les permita mejorar la calidad de vida.



FOLIO AUTENTICO

14. Generar por si sola o en convenio con otras entidades actividades culturales, talleres, de pintura, literatura, teatro, música, audiovisuales, documentales, danza y manualidades con miras a contribuir a la formación integral.

15. Recibir y administrar toda clase de bienes y/o servicios públicos o privados.

16. Establecer programas de bienes y servicios, así como de inversiones de activos fijos y corrientes que permitan el fortalecimiento económico de la fundación.

17. Captar y canalizar recursos internos y externos, siempre y cuando no comprometan la independencia e imparcialidad de la fundación.

18. Desarrollar todas las formas de cooperación con quienes asuman o desempeñen una función similar a la fundación, ya sea en el país o en el exterior.

19. Desarrollar productos comunicativos que involucren los medios de comunicación y las ayudas audiovisuales que incidan en la construcción de imaginarios sociales.

20. Fomentar y desarrollar proyectos de producción y comercialización de productos de la canasta familiar, insumos agrícolas y pecuarios mediante la explotación agropecuaria de respeto al medio ambiente y sus pobladores.

21. Adelantar campañas y ejecutar proyectos que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente tales como: selección en la fuente, reciclaje, reforestación en cuencas, micro cuencas, zonas desforestadas, limpieza de ríos, alquiler de volquetas, vibro compactadoras, buldócer, sacada de tarrulla, dragado en donde lo demande la necesidad.

22. Formar y capacitar el personal de instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de la leyes de discapacidad, ordenanzas, acuerdos, decretos y resoluciones que tengan por objeto impulsar la formulación de políticas públicas en la atención de la población infantil, las mujeres, las personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia, víctimas de MAP,MAUSE y AEI, grupos minoritarios y en general en la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad manifiesta que les permita mejorar la calidad de vida.

23. Apoyar, formular y ejecutar proyectos que impulsen el deporte organizado, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la población infantil, las mujeres, las personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia, víctimas de MAP, MAUSE y AEI, grupos minoritarios y en general en la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad manifiesta que les permita mejorar la calidad de vida.

24. Fabricar, importar, exportar y comercializar ayudas técnicas y tecnológicas para la población infantil, las mujeres, las personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia, víctimas de MAP, MAUSE y AEI, grupos minoritarios y en general en la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad manifiesta que les permita mejorar la calidad de vida.

25. Elaborar y ejecutar proyectos y programas de suministro de alimentos y apoyo nutricional, dirigida a la población infantil, escolar, adultos mayores y población general en escuelas, colegios, eventos, comedores comunitarios, centros vida y hogares geriátricos.



FOLIO AUTENTICO

26. Comercializar y dotar de mobiliario, material didáctico y pedagógico a hogares infantiles, centros de desarrollo infantil, centros de rehabilitación y instituciones educativas.

27. Comercializar y dotar de instrumentos, aparatos, accesorios de medicina, cirugía, odontología, optometría, ortopedia y material hospitalario a instituciones de salud.

28. Desarrollar y fomentar proyectos y actividades eco turísticas en caminadas a estimular el desarrollo integral de la población infantil, las mujeres, las personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia, víctimas de MAP, MAUSE y AEI, grupos minoritarios y en general en la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad manifiesta que les permita mejorar la calidad de vida.

29. Crear, asesorar, administrar, centros de rehabilitación integral basado en la comunidad (RBC), dirigido a la población infantil, las mujeres, las personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia, víctimas de MAP, MAUSE y AEI, grupos minoritarios y en general en la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad manifiesta que les permita mejorar la calidad de vida.

30. Gestionar, fomentar y desarrollar proyectos en caminados a mejorar la equidad de género y las condiciones de vida, y su nivel social participativo de las mujeres en especial de las mujeres con discapacidad, desplazamiento, víctimas de la violencia, MAP, MAUSE Y AEI.

31. Fomentar y desarrollar proyectos para la promoción, la defensa y aplicación de los derechos humanos, sociales, económicos, políticos y culturales de la población infantil, las mujeres, las personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia, víctimas de MAP, MAUSE y AEI, grupos minoritarios y en general en la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad manifiesta que les permita mejorar la calidad de vida.

32. Gestionar, fomentar y desarrollar proyectos que contribuyan a la solución pacifica de los conflictos, lo mismo que al fortalecimiento de un estado social de derecho, incluyente y participativo, a su vez la fundación a través de de su representante legal o quien designe la Junta Directiva, podrá participar de toda clase de eventos.

33. Brindar apoyo jurídico y asesorar jurídicamente de la población infantil, las mujeres, las personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia, víctimas de MAP,MAUSE y AEI, grupos minoritarios y en general en la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad manifiesta que les permita mejorar la calidad de vida.

34. Gestionar, fomentar, desarrollar e investigar todo proyecto económico relacionado con la geología las diferentes formas de energía y ramas afines, que brinde las mejoras en las condiciones sociales y culturales de las diferentes comunidades en estado de vulnerabilidad manifiesta.

35. Diseñar, formular y elaborar Políticas Públicas, Planes Municipales y Planes Operativos Anuales de: discapacidad, juventud, mujer y género, infancia y adolescencia, adulto mayor, habitante de calle, grupos étnicos, afrodescendientes, comunidad room y comunidades indígenas.



FOLIO AUTENTICO

36. Capacitar personas, familias, organizaciones y/o instituciones públicas o privadas en la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (R.B.C)

37. Formular esquemas de ordenamiento territorial, planes de desarrollo municipal y departamental.

38. Actualizar bases de datos del Sisben.

39. Realizar registros de localización y caracterización de personas con discapacidad.

40. Capacitar a personas, instituciones públicas o privadas sobre registro, localización y caracterización de personas con discapacidad e implementación de unidades generadoras de datos (UGD)

41. Gestionar capital semilla y créditos blandos para la creación de microempresas, cooperativas y asociaciones donde se involucre a la persona con discapacidad y su familia en la búsqueda de la inclusión laboral

42. Realizar proyectos, programas y campañas de sensibilización, educativas, comunicativas, de superación personal y respeto de los derechos de la población infantil, las mujeres, las personas con discapacidad, adultos mayores, personas desplazadas por el conflicto armado, víctimas de la violencia, víctimas de MAP, MAUSE y AEI, grupos minoritarios y en general en la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad manifiesta.

43. Desarrollar programas de rehabilitación en las áreas de Terapia Ocupacional. Terapia Física, Fonoaudiología, Psicología y Trabajo Social para la integración e inclusión de los niños, adolescentes y adultos con discapacidad, ya sea de manera intramural o extramural a personas naturales o jurídicas de carácter privado, público o mixto, en la sociedad con igualdad de derechos y oportunidades.

44. Diseñar, asesorar y desarrollar programas y proyectos de salud pública y en general de mejoramiento de la calidad de la salud en el área de promoción, prevención, habilitación y rehabilitación, ya sea de manera intramural o extramural a personas naturales o jurídicas de carácter privado, público o mixto.

45. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en lo relacionado con atención sicosocial, económica, cultural de las comunidades pobres, vulnerables, desplazadas, desmovilizados, reinsertados y sus respectivos grupos familiares y en general a toda comunidad sin distinción de raza, sexo o condición.

46. Desarrollar capacitaciones, talleres, o similares en las áreas de promoción, prevención, habilitación, rehabilitación y de comunidad, brindar apoyo logístico, producir, editar, elaborar, revisar, y divulgar todo tipo de material impreso, o digitalizado, referido a la ejecución de cualquier programa o proyecto.

47. Asesorar y ejecutar consultorías profesionales y actividades de investigación a cualquier persona natural o jurídica de carácter privado o público.

48. Desarrollar auditorías e interventorías en proyectos de salud relacionados con el objeto social.

FOLIO 5 AUTENTICO

49. Toda clase de operaciones comerciales inherentes al objeto social, la fundación podrá comprar, vender o distribuir toda clase de bienes productos e insumos relacionados con el mismo, procesar, transformar, empacar, almacenar, importar o exportar todos los productos derivados afines del objeto social, podrá hacerlo en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos.

50. Realizar operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravámenes, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamo, descuento, cuenta corriente, dar o recibir en garantía, girar, endosar, adquirir títulos valores .

51. Participar en la constitución como socia o accionista de otras empresas con objeto social igual o similar a esta así como también fusionarse.

52. Buscar apoyo financiero de otras instituciones que se recibirán como donaciones encaminadas a fortalecer la ejecución del objeto social.

53. Desarrollar trabajo interdisciplinario con otras instituciones, que propicien el cumplimiento de los fines misionales de la fundación.

54. Crear alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, convenios y contratos que permitan el cumplimiento de su objeto.

55. Prestar servicios de transporte escolar, especial, municipal e intermunicipal.

56. Generar conocimiento a través de convenios con instituciones de educación, básica, secundaria y superior

**ARTÍCULO 6. Para el desarrollo del objeto propuesto.**- LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD, podrá realizar actividades secundarias, que garanticen el cumplimiento del objetivo principal, entre ellas se encuentran:

1. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares.

2. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objeto principal de la fundación.

3. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de fundaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objeto social de la fundación.

4. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.



FOLIO AUTENTICO

5. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.

6. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacifica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria.

7. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación.

8. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario.

9. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

10. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación.

11. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la fundación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

## CAPITULO TERCERO
## PATRIMONIO

**ARTICULO 7. Conformación.-** El patrimonio de la fundación está integrado por:

1. Los bienes y recursos que los miembros Fundadores aportaron al momento de la constitucion.

2. Los aportes, donaciones en dinero, bienes muebles e inmuebles, legados, asignaciones, subvenciones y demas, de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras aceptadas por la fundacion de acuerdo con los presentes estatutos, acuerdos y reglamentos.

3. Los derechos de inscripción y comercialización en los diferentes programas de conformidad con los reglamentos que para tal efecto expida la fundación.

4. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

5. La renta que produzcan sus bienes muebles e inmuebles y las retribuciones que perciba por la prestacion de servicio en las asesorias, consultorias, conceptos, patentes, titulos y otros beneficios relacionados con el objeto social de la fundacion.



FOLIO AUTENTICO

6. Todos los demas bienes que adquiera en el ejercicio de su objeto social y que por su propia capacidad juridica ingresen a la fundacion.

**ARTÍCULO 8. Destinación del patrimonio.** El patrimonio de fundación se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto.

**ARTICULO 9.- La organización y administración del patrimonio.-** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Junta Directiva, la cual delegará en la (el) representante legal y este en el tesorero, la responsabilidad de su manejo y sus fondos serán destinados solamente al cumplimiento de sus objetivos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los recursos de que trata el numeral 2, ingresarán al patrimonio común de la fundación, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica.

**PARAGRAFO TERCERO:** Las donaciones o auxilios que la fundación reciba, en ningún caso comprometerá su independencia o autonomía.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de la fundación.

**PARAGRAFO QUINTO.-** Ningún asociado que se retire voluntariamente, que sea sancionado o expulsado tendrá derecho sobre el patrimonio de la fundación.

## CAPITULO CUARTO
## DE LOS MIEMBROS

**ARTICULO 10. Clases.-** Los miembros de LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD serán asociados activos y honorarios.

**Asociados Activos:** Son asociados activos de la fundación, las personas naturales o juridicas, comerciales, profesionales y miembros de la junta de directiva, que aportan, recursos logísticos, humanos y financieros, que a su vez lideran, promueven, convocan, gestionan y generan procesos para el cumplimiento de la misión, visión y objeto social de la fundación.

**Asociados Honorarios:** Son asociados o miembros honorarios de la fundación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que por sus meritos, actividades y aportes científico, profesional y/o económicos contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la fundación, en los municipios, departamentos y en país o en el extranjero y merecen estar en el cuadro de honor en forma indefinida, su exaltación y nombramiento, se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expida al respecto.



FOLIO AUTENTICO

**PARAGRAFO PRIMERO:** Un socio honorario podrá llegar a tener los mismos derechos y deberes del socio activo, cuando la Junta Directiva por mayoría de sus miembros así lo considere.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La Fundación por medio de la Junta Directiva reglamentara lo pertinente a la nominación y aprobación de las personas que pueden merecer la distinción de miembros honorarios resaltando sus meritos mediante acuerdo.

**ARTICULO 11.Derechos de los asociados.-** Son derechos de los asociados de LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD.

1. Participar con voz y voto en todo tipo de reuniones de la fundacion de conformidad con los presentes estatutos.
2. Elegir y ser elegido para integrar los organos de gobierno de la fundacion de conformidad con lo preceptuado en los presentes estatutos.
3. Aprobar o improbar las cuentas y balances del ejercicio contable.
4. Elevar las consultas y obtener respuestas de los organismos de direccion y administracion.
5. Tomar las decisiopes que fueren de su encargo, con un numero plural de socios que represente no menos de la mitad mas uno de sus miembros.
6. Ser beneficiario de los programas de capacitacion y de las ofertas laborales que la fundacion posea siempre que sea idoneo para el cargo.
7. Acceder y participar con prelacion en los diferentes planes y programas de la fundacion.
8. Acceder como beneficiario privilegiado a los diferentes servicios que ofrezca la fundacion.
9. Participar en los proyectos y programas de la fundacion.
10. Los miembros asociados Activos participaran con voz y voto en las sesiones de la asamblea, los honorarios tendran derecho a voz pero no a voto.
11. Inspeccionar y controlar la administracion y la gestion de la fundacion.
12. Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los organos de la fundacion y obtener oportunas y adecuadas respuestas.
13. Postularse para integrar los organos de dirección, administración y control.
14. Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.
15. Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestar de la fundacion.
16. Los demas derechos que establezcan los presentes estatutos y la fundacion.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los socios honorarios tendrán derecho a voz y voto cuando por decisión de la mayoria de los socios activos se le concedan los mismos derechos para lo cual la Junta Directiva reglamentara dicho procedimiento con relación al parágrafo 1 del artículo 12.



FOLIO AUTENTICO

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Toda queja, observación, denuncia o solicitud para poder ser considerada por las autoridades de la fundación, deberá presentarse ante la asamblea general, la Junta Directiva, el fiscal o la (el) representante legal de manera directa y motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se le dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la fundación para con sus afiliados.

**ARTÍCULO 12. Deberes de los asociados.-** Son deberes de los asociados LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD. Los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

1. Cumplir con los presentes estatutos, resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control.

2. Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por la fundacion.

3. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.

4. Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea General.

5. Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.

6. Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte de la fundacion.

7. Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de la fundacion.

8. Propender para que las personas naturales o jurídicas que estén vinculadas a la fundacion, estén en continuo mejoramiento.

9. Asistir y participar activamente en las reuniones de carácter, municipal, departamental regional, nacional o internacional que programe la fundacion.

10. Acatar las normas establecidas en el reglamento interno que para tal efecto creara la Junta Directiva de la fundacion.

11. Aceptar la jurisdicción que establezca la fundacion, para dirimir las controversias y conflictos que se susciten con ocasión del ejercicio de la actividad, así como acoger los procedimientos adoptados para velar por la integridad, idoneidad, transparencia, lealtad y ética, de conformidad con lo consagrado en los presentes Estatutos y en los reglamentos que los desarrollen.

12. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad la labor que se le encomiende y abstenerse de cualquier acto que cause la perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de la actividad que desempeña.



FOLIO AUTENTICO

13. Ser previsivo, custodiar y cuidar la documentación e información que conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo la sustracción, distribución, ocultación o utilización indebida.

14. Desempeñar su trabajo, cargo o función sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a la remuneración pactada.

15. Elaborar los informes con base en la normatividad, técnicas y metodologías que para el efecto disponga la fundacion, o con la metodología adecuada para cada caso firmando e identificándose.

16. La demás que establezcan las normas legales o las que dicte la fundacion.

**ARTÍCULO 13. Prohibiciones.** Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD.

1. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de fundacion o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

2. Participar en nombre de la fundacion o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de la fundacion.

3. Discriminar, actuando como miembro de la fundacion, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, discapacidad, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

4. Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de la fundacion con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

5. Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

6. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la Persona Jurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

7. Solicitar o recibir dádivas o cualquier otra clase de lucro proveniente directa o indirectamente del usuario o de cualquier persona que tenga interés en el resultado de su gestión, deferente a la remuneración u honorario pactado.

8. Las demás prohibiciones consagradas en la constitución, las Leyes, los presentes estatutos y demás reglamentos y resoluciones.

**PARÁGRAFO:** Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha por contravenir los principios y normas de la fundación.



FOLIO AUTENTICO

**ARTÍCULO. 14.- Sanciones.-** LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD, podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

**Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva.

**Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

2. Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

3. Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de Asociado, mientras la Asamblea General decide.

**Expulsión:** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

1. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la fundacion, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

2. Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la fundacion.

3. Acumulación de tres suspensiones temporales.

**Otras sanciones.-** También podrá imponer la fundación, otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

**PARÁGRAFO:** La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde en segunda instancia resolver el recurso de apelación sobre este particular.

**ARTÍCULO 15. Retiro de asociados.-** El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la fundación, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

**ARTÍCULO 16- Expulsión de asociados.-** La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.



FOLIO AUTENTICO

**PARAGRAFO.**- La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la fundación, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba y respeto por la dignidad humana.

## CAPITULO QUINTO
## ADMINISTRACION

**ARTÍCULO 17: Órganos de administración.**- La fundación tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. Presidente (a) o Representante Legal.
4. El Fiscal

### ASAMBLEA GENERAL

**ARTÍCULO 18. Asamblea General.**- Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados activos y asociados honorarios que estén en ejercicio de sus derechos.

**ARTÍCULO 19. Funciones.**- Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de la fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y las políticas generales de sus actividades.
3. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la fundación propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Presidente(a) o Representante Legal.
4. Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los miembros de la Junta Directiva para períodos de dos años.
5. Elegir y remover libremente al Fiscal, por un período de dos años y asignarle su remuneración.
6. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
7. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la fundación, en los términos de éstos estatutos.
8. Decretar la disolución y liquidación de la fundación, aplicando la mayoría de votos que represente el 80% de los votos asistentes.
9. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

FOLIO AUTENTICO

10. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

11. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.

12. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

13. Reglamentar la participación de los asociados en la planeación de actividades de la fundación.

14. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

15. Propender por el bienestar de los asociados.

16. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la fundación y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

**ARTÍCULO 20- Reuniones.**- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar el último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente(a) o representante legal. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la fundación. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO- Reunión de Hora Siguiente:** Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados activos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO- Reunión por derecho propio:** En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, en las instalaciones donde funcione la administración de la fundación. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.



FOLIO AUTENTICO

**PARÁGRAFO TERCERO- Reunión de Segunda Convocatoria:** Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARÁGRAFO CUARTO- Reuniones No Presenciales:** La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, videoconferencia, la teleconferencia, o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Presidente (a) o representante legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

**ARTÍCULO 21- Convocatorias.-** Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el presidente (a) o representante legal. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tiene en cuenta ni el día de la convocatoria ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

**ARTÍCULO 22- Quórum.-** La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Tienen derecho a voto en las sesiones, los asociados activos, que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva.



FOLIO AUTENTICO

4. Elegir y remover libremente al Presidente(a) o representante legal.

5. Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de la fundación a la Asamblea General, por cada año calendario.

6. Aprobar o improbar previamente los estados financieros y los informes de gestión y el presupuesto anual, presentados por el presidente(a) o representante legal para la consideración y aprobación de la Asamblea General.

7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.

8. Imponer a los asociados, previa solicitud escrita de descargos, las sanciones correspondientes, atendiendo a lo descrito en el artículo 16 de los presentes estatutos.

9. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la institución propuestos por el presidente(a) o representante legal, de acuerdo con las decisiones emanadas de la Asamblea General.

10. Orientar y evaluar permanentemente la actividad del presidente(a) o representante legal.

11. Mantener continuamente informados a los asociados de las actividades adelantadas por la fundación.

12. Asignar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o exclusión de asociados.

13. Proponer a la Asamblea General la designación de miembros honorarios o la exclusión de asociados por las causas señaladas en estos estatutos y sustentar tales proposiciones.

14. Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar, reglamento de trabajo de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.

15. Autorizar al presidente(a) o representante legal o a quien haga sus veces en caso de ausencia la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos.

16. Aceptar o rechazar donaciones o legados.

17. Proponerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago por parte de los asociados.

18. Autorizar la participación de la fundación en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.

19. Estudiar y aprobar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación.

20. Crear los Comités o grupos de carácter permanente o transitorio que estime conveniente

21. Decidir sobre la aceptación o no de los socios y su retiro de acuerdo a las políticas de la Fundación.

22. Convocar a la Asamblea General para la elección de uno de los miembros de la junta, cuando la falta del mismo sea absoluta.



FOLIO AUTENTICO

**PARÁGRAFO SEGUNDO.**- Los asociados honorarios tendrán derecho a voz pero no a voto, salvo aquellos que hayan sido admitidos por la Junta Directiva en calidad de asociados activos para lo cual este mismo reglamentara esta admisión.

**PARÁGRAFO TERCERO.**- Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

**PARAGAFO CUARTO:** La asamblea general elegirá o reelegirá los integrantes de la Junta directiva a partir de planchas propuestas por la junta directiva.

**ARTÍCULO 23.- MAYORÍA CALIFICADA:** Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del ochenta por ciento (80%) de los votos presentes.

1. Cambios que afecten los objetivos generales o específicos de la fundacion.
2. Imposición de cuotas extraordinarias cuya cuantía total durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las cuotas o aportes ordinarios mensuales.
3. Adquisición de inmuebles para la Persona Jurídica.

**PARAGRAFO:** Las previsiones descritas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por esta ley.

## JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 24- Naturaleza**.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por cociente electoral, por la Asamblea General, para un periodo de 2 años. La Junta Directiva estará integrado por todos sus miembros activos quienes en su seno repartirán los cargos administrativos así: PRESIDENTE(A) O REPRESENTANTE LEGAL, TESORERO(A), SECRETARIO(A).

La Junta directiva estará integrada por miembros activos quienes en su seno repartirán los cargos administrativos así: PRESIDENTE(A) O REPRESENTANTE LEGAL, TESORERO(A), SECRETARIO(A).

**PARÁGRAFO:** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuarán al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo periodo, hasta tanto no se produzca una nueva elección y la nueva Junta Directiva no haya asumido sus funciones.

**ARTÍCULO 25. Funciones.**- Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
2. Elegir de su seno y remover libremente a su presidente(a), secretario (a) y tesorero(a).
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones establecidas en los presentes estatutos.



FOLIO AUTENTICO

23. Dictar el reglamento interno de la Fundación.

**ARTÍCULO 26. Reuniones.**- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez cada dos (2) meses, mediando citación escrita del por el presidente(a) o representante legal, con tres (3) días comunes de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio que se traten temas diferentes y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancia urgentes lo exijan, previa convocatoria escrita del por el presidente(a) o representante legal con un (1) día de anticipación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva se harán constar en el libro de actas de junta con firma del presidente y secretario.

**PRESIDENTE(A) O REPRESENTANTE LEGAL**

**ARTÍCULO 27.** Presidente(a) o representante legal.- **Elección.**- Éste es elegido por la Junta Directiva, para periodos de *2* años. El presidente(a) o representante legal continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

**ARTÍCULO 28. Funciones.**- Son funciones del Presidente(a) o representante legal:

1. Ejercer la representación legal de fundación.
2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. En relación a la cuantía necesitara de autorización previa de la Junta Directiva.
3. Establecer conjuntamente con el Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la fundación.
4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.
6. Firmar conjuntamente con el tesorero las órdenes de desembolso y los gastos.
7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.
8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
9. Presentar a la Junta Directiva un informe semestral sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.



FOLIO AUTÉNTICO

10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la asamblea general para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta Directiva.

11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, sesiones de Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.

12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la fundación.

13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la fundación.

14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la fundación por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.

15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la fundación de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.

16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la fundación y a nombre de ella.

17. Aprobar la divulgación periódica de las noticias e información de la fundación, en las redes sociales y en los medios de comunicación que para tal fin se establezcan.

18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.

19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados.

20. Promover actividades de los diferentes grupos de proyectos.

21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la fundación y los grupos de proyectos.

22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

**PARÁGRAFO:** El cargo de Presidente(a) o representante legal podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 29. Funciones del Secretario.-.** Son funciones del secretario(a):

1. Comunicar las reuniones de la asamblea general y de la Junta Directiva.

2. Llevar, custodiar, organizar archivos y documentos de la Fundacion y de la asamblea general, llevar al día la correspondencia, el registro de afiliados.

3. Comunicar por escrito a los asociados los planes de trabajo.

4. Asistir a reuniones y levantar las actas respectivas de la Junta Directiva.



FOLIO AUTENTICO

5. Llevar, los libros de actas de la Junta Directiva, Asamblea General y firmarlos con el presidente(a) o representante legal cuando hayan sido aprobadas.

6. **ARTÍCULO 30. Funciones del Tesorero.-** Son funciones del tesorero:

1. Llevar al día libros de contabilidad y bancos de la fundacion.
2. Adquirir a nombre de la fundacion una póliza de manejo para garantizar la administración de los fondos de acuerdo a los estatutos, la cual puede ser variada por la asamblea general determinando los casos especificos en los que se requiera.
3. Notificar a los afiliados sobre las cuotas de admisión ordinaria y demás recaudos que señale la asamblea general.
4. Llevar un libro sobre pagos de cuotas de los afiliados.
5. Firmar conjuntamente con el presidente(a) o representante legal todos los giros o retiros del fondo.
6. Rendir cada mes a la junta directiva un informe detallado de las sumas recaudadas y gastos efectuados de caja.
7. Permitir en todo momento la revisión de los libros y cuentas por el fiscal y los asociados.
8. El tesorero no tendrá ningún grado de parentesco con el fiscal o con el contador.
9. Cobrar las cuentas, ayudas y donaciones dadas a la fundacion.
10. Las demás que le asigne la asamblea general.

## CAPITULO SEXTO
## REVISOR FISCAL

**ARTÍCULO 31.- Elección.-** El revisor fiscal será elegido por la Asamblea General para periodos de dos años y podrá ser reelegido por la misma Asamblea.

**ARTÍCULO 32.- Funciones.- Son funciones de Revisor Fiscal:**

1. Cerciorarse de que las operaciones de la fundacion se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Informar oportunamente por escrito al (la) presidente (a) o representante legal y/o Junta Directiva o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en fundacion y proponer las medidas para su remedio.
3. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.



FOLIO AUTENTICO

4. Inspeccionar constantemente los bienes de la fundacion, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier titulo tenga la fundacion.

5. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

6. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.

7. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva.

8. Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de la fundacion.

9. Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.

10. Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la asamblea general, efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.

11. Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.

12. Poner en conocimiento de la Asamblea General o Junta Directiva los hechos financieros que perturben la marcha de la fundacion.

13. Aprobar o improbar los balances mensuales y los anuales y las cuentas que deban presentar el Presidente(a) o representante legal y el Tesorero.

14. Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados, así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

## CAPITULO SEPTIMO
## ASESOR JURIDICO

**ARTICULO 33. Elección.**- El asesor jurídico será elegido por la Junta Directiva para los casos específicos que esta lo requiera.

**ARTICULO 34. Funciones.**- Son funciones del asesor jurídico:

1. Representar Juridicamente en todos los fines y objetivos que la fundacion solicite o lo delegue.

2. Participar activamente en las reuniones a las cuales lo convoque la Junta Directiva

FOLIO 21
AUTENTICO

## CAPITULO OCTAVO
## CONTROLES E INFORMACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ARTÍCULO 35. LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS.-** La fundación cuenta con un libro de registro interno denominado "Libro de Asociados", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la fundación.

Los asociados deberán suministrar dentro del primer mes del año, información completa para actualizar las novedades. El presidente(a) o representante legal llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

**ARTÍCULO 36.- Libros de actas.-** En un libro se llevará las actas de la Asamblea y en otro libro se llevará las actas de la Junta Directiva

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la fundación corresponde cada una de esas actas.

**ARTÍCULO 37.- Actas.-** De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el presidente(a) o representante legal y el secretario (a) de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario (a), los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la fundación en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

**ARTÍCULO 38. Libros de contabilidad y Estados Financieros.-** La fundación diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro del mes siguiente a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

## CAPITULO NOVENO
## DISOLUCION Y LIQUIDACION

**ARTÍCULO 39. Disolución.-** La fundación se podrá disolver por las causas legales o por decisión de la Asamblea General, aplicando el quórum especial.



FOLIO AUTENTICO

**ARTÍCULO 40. Liquidador.-** En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la fundación. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador.

**ARTÍCULO 41. Liquidación.-** El liquidador tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al presidente (a) o representante legal. En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por el liquidador o en su defecto por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará dos (2) avisos en un periódico de amplia circulación nacional y virtual, dejando entre uno y otro un plazo de ocho (8) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la fundación, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la fundación de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

## CAPITULO DECIMO
## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**ARTÍCULO 42.-** Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, aplicando sus reglas de procedimiento.

**DIANA PATRICIA BARRERA SANTOS**
**PRESIDENTE DE LA REUNION**
**C.C. 36.562.885 de Santa Marta**

**BRIANDA THOMAS BENAVIDES**
**SECRETARIA DE LA REUNION.**
**C.C. 41.680.639 de Bogotá**

Es fiel copia tomada del original

FOLIO 23 AUTENTICO

**FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD" FANDIC**

**ACTA ASAMBLEA ORDINARIA**

**FECHA:** Bucaramanga, 10 de marzo de 2023

**LUGAR:** Fundación FANDIC

**HORA:** 9.00 A.M.

**ORDEN DEL DIA**

1. Saludo, bienvenida y nombramiento de presidenta y secretaria de la Asamblea
2. Verificación del Quórum
3. Lectura y aprobación del Acta anterior
4. Informe de Gestión y actividades del año 2022
5. Informe Financiero 2022
6. Aprobación de informe de gestión y financiero
7. Informe de revisoría fiscal
8. Proyección FANDIC
9. Compromiso y participación Padres
10. Proposiciones y Varios.

**DESARROLLO DE LA REUNION**

1. **Saludo, Bienvenida y nombramiento de presidenta y secretaria de la asamblea.**

   En la Sede de FANDIC, siendo las 9.00 a.m. del día 10 de marzo de 2023, la presidenta de la Fundación inicia la asamblea y da la bienvenida a los padres, agradece su asistencia y los invita a continuar siendo partícipes de los procesos que se llevan a en la fundación FANDIC, los cuales favorecen directamente el desarrollo e inclusión de sus hijos a la sociedad.
   Se asignan como presidenta de la asamblea a Olga Lucía Santamaría Pinzón y como secretaria a Brianda Thomas Benavides.
   La Dra. Olga Santamaría da un saludo al grupo, evidenciando la importancia de la participación de los padres y la representación que hacen cada uno de los asistentes en la asamblea, recordando cuales son los compromisos de cada padre como miembro de ella, donde les recuerda que el papel de los padres no es el de invitado, sino el de contribuir en forma activa en los proyectos de la Fundación.

2. **Verificación del Quórum**
   Se hace llamado a lista y responden 16 asociados presentes en la asamblea. De acuerdo con estatutos de FANDIC se cumple con el correspondiente requisito del número de asistentes. Participan igualmente 8 miembros del equipo de la Fundación, quienes lideran la reunión, asistiendo en total 24 personas.

3. **Lectura y aprobación del acta anterior**

   Se lee el Acta anterior de marzo 22 de 2022, la cual es aprobada por unanimidad por todos los asistentes a la asamblea.

4. **Informe de Gestión de Actividades**

   La presidenta de la Fundación, Doctora Olga Lucía Pinzón, presenta el informe anual que contiene actividades administrativas, actividades terapéuticas de habilitación y rehabilitación con base comunitaria en fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, trabajo social y pedagogía. Este proceso se hace mediante un convenio con la alcaldía, con población urbana, y se da continuidad al convenio en la zona Rural de Bucaramanga, iniciado el año anterior.

Se informa a la asamblea, de la apertura de una nueva Sede de Fandic desde el mes de junio del 2022, en la calle 89 # 22-20 Diamante II, donde igualmente se atienden los mismos servicios y cuya población es remitida también por la alcaldía. Se atendieron en total 136, niños jóvenes, adultos jóvenes y sus familias, en las Sedes Norte, Sur y Rural, dando continuidad al desarrollo de sus programas, beneficiando a niños y jóvenes con y sin discapacidad, a sus familias e igualmente a adultos con discapacidad con enfoque inclusivo, en función de su misión, visión y objetivos, mejorando su calidad de vida. El convenio de la Alcaldía se llevó a cabo de manera exitosa, con la colaboración y el compromiso de los padres y profesionales.

Se presenta a la Asamblea, el organigrama reestructurado de FANDIC, y se explica el Rol de cada uno de sus miembros, el flujograma y la dinámica de este, justificando de esta manera, su crecimiento y su fortalecimiento y la necesidad de responder a las exigencias de los entes de control; teniendo en cuenta también, la estrategia de RBC, Rehabilitación Basada en la Comunidad, como eje fundamental de la fundación y con un enfoque inclusivo de derechos. Se justifica la necesidad y la importancia de las diferentes coordinaciones del flujograma, incluyendo las terapéuticas.

Se explica el significado del SIAU, Servicio de Información y Atención al Usuario que se implementó y donde los padres pueden y deben participar activamente con sus inquietudes y sugerencias.

Se informa de los convenios Docencia-Servicio, que se oficializaron al inicio del año en curso, con las Universidades, UDES, UMB, UDI, USTA, UIS, dando continuidad a procesos anteriores y que fortalecen los procesos con nuestra comunidad FANDIC. Para tal efecto, se incluye como complemento de su Misión, el de "Ser generador de conocimiento desde la Academia", concepto que fue aprobado por la Asamblea. La Visión de la fundación, continúa igual.

Se aclara que la atención directa a los niños y padres se hace con 7 profesionales que tiene de base la fundación en Fisioterapia, Fonoaudiología, Psicología, Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Pedagogía y Enfermería, y que los estudiantes en formación, realizan los apoyos con la supervisión permanente de sus coordinadores y profesores, en las áreas correspondientes.

Se informa sobre las adecuaciones locativas que se hicieron en la Sede Norte, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Normatividad y cuyos recursos fueron donados por CAPD, Asociación Canadiense para el Desarrollo Participativo, entidad fundadora de FANDIC.

Se informa a la asamblea que estamos en espera de una próxima visita de Secretaría de Salud a la Sede Norte. El primer piso, ya está habilitado.

Se explica la importancia del voluntariado que siempre se ha manejado en Fandic como estrategia de funcionamiento, sin embargo, existen limitaciones actuales para su ejercicio.

Se da a conocer por parte del señor Miguel Santamaría Pinzón, la consecución de una nueva Van, para el transporte de los niños, cuyo recurso básico fue aportado igualmente por CAPD y Rotarios. El costo fue de 115 millones de pesos. Se informa igualmente que la Van, tendrá seguros contra todo riesgo. Actualmente se están debiendo 15 millones de pesos, del vehículo, mientras llega la tarjeta de propiedad,

Se pone en consideración de la asamblea la venta de la buseta, para terminar de pagar. El revisor fiscal Mauricio Correa Ardila, sugiere su venta, dados los gastos que ha ocasionado y teniendo en cuenta que ya tiene más de 20 años de funcionamiento.

Se presenta un informe del Programa Luz Verde, por parte de la coordinadora de este, Rocío Núñez Espinel, en sus 4 proyectos: Educativo, Ahorro, Emprendimiento, y Ambiental. Se muestran los beneficios de cada uno y el impacto a las comunidades. Este programa se lleva a cabo en la zona rural de Los Santos y la Guajira. Varias personas de la asamblea se muestran interesadas en participar en el proyecto de Ahorro y Ambiental.

Se realizaron actividades recreativas, lúdicas y de inclusión social como la celebración del día de los niños, el día de la discapacidad, navidad, entre otras.

Se renovaron convenios y alianzas con CAJASAN para acompañamiento a la Inclusión laboral.

Se extienden agradecimientos a CAPD Asociación Canadiense para el desarrollo participativo, Alcaldía de Bucaramanga, a las Universidades y al equipo de apoyo, y de igual manera, a todas las personas y entidades que hicieron posible el proceso.

**5. Informe financiero**

Se anexa el balance general y los estados financieros del año 2022 por parte del revisor fiscal de la Fundación Mauricio Correa Ardila, quien explica a la asamblea de manera general el balance. Se muestra el total de ingresos en el año teniendo en cuenta los diferentes convenios, y el programa de Luz Verde y se explican los soportes generales de gastos. Se presenta e igualmente un comparativo financiero del año de 2021 y 2022.

**6. Aprobación de informe de Gestión y Financiero**

El revisor fiscal, señor Mauricio Correa comunica que todos los informes financieros se encuentran en orden, donde FANDIC maneja informes sobre las CIIF, y se encuentran avalados por él, todas las actividades que se llevaron a cabo se encuentran bajo el marco legal del objeto social de la Fundación, con toda la documentación al día bajo todas las reglamentaciones legales.

**7. Informe de revisoría Fiscal**

El Revisor Fiscal, presenta su concepto, avalando el informe del contador y da Fe que los recursos de la Fundación FANDIC, se manejan de acuerdo con su objetivo social y que los excedentes que quedaron se reinvertirán para dar inicio a los proyectos y garantizar el sostenimiento, mientras se inician los convenios formalmente y se tienen nuevos ingresos, que se tendrían hasta el mes de mayo, teniendo en cuenta que la fundación debe tener solvencia para su funcionamiento.

Este informe fue aprobado por la Asamblea y se comentó que la gestión realizada por la fundación fue exitosa, y acorde con las necesidades de FANDIC, donde se evidencio especial impacto por la atención de niños, jóvenes y adultos jóvenes en el área rural y con la apertura de la nueva sede del Sur, aumentando su cobertura comunitaria. La Dra. Olga Lucía Santamaría Pinzón explica el por qué se incrementaron los gastos, teniendo en cuenta los 3 programas que se manejan actualmente en la zona Rural, en la zona Norte y en la Zona Sur de Bucaramanga.

**8. Proyección de FANDIC**

Se espera dar continuidad en el mes de abril del año en curso el convenio con la secretaria de desarrollo social de la Alcaldía de Bucaramanga, esto con el fin de seguir atendiendo a los niños y jóvenes con discapacidad de la fundación con la estrategia de Rehabilitación Basada en la comunidad para el año 2023, en las zonas, Norte, Sur y rural de Bucaramanga
Continuar con el Proyecto de Luz Verde con la Dirección de Rocío Núñez, trabajadora social, cuyo impacto ha favorecido de manera significativa a la comunidad rural y urbana.
Olga Lucia Santamaría informa sobre el trabajo de investigación que se está haciendo a nivel de doctorado con un profesional del área financiera, donde participan los padres, y se podría obtener una información valiosa para la comunidad en la orientación y formación financiera.

**9. Compromiso y participación de los Padres**

Se manifiesta el interés de los padres y cuidadores asistentes en involucrarse de manera más participativa y responsable en los proyectos y actividades que se ejecuten durante el año.

Los padres de familia y cuidadores que asisten a la Asamblea presentan y comparten diferentes experiencias positivas que han tenido en el transcurso del año,

agradeciendo a la Fundación FANDIC su gestión y sugieren mayor acercamiento y participación como compromiso y responsabilidad de todos.

**10. Proposiciones y varios**

La asamblea y junta directiva aceptan que la Señora Olga Santamaría Pinzón, en calidad de representante legal firme y suscriba contratos hasta por dos mil SMLV al mes.
Se invita a la asamblea a mantener y mejorar su participación, a los padres y cuidadores a asistir a las diferentes actividades que se programan dentro y fuera de FANDIC.
La junta directiva comenta que se debe seguir trabajando sobre las actualizaciones en Habilitación que exige la Supersalud, rendición de cuentas y demás entes de control.
Se propone a los padres la participación en comités de apoyo, que ellos son los representantes de la fundación en el proceso de sus hijos y asistirían a la fundación para ayudar al mantenimiento de las condiciones locativas de la sede. Se proponen 5 padres de familia, para realizar esta función. Igualmente quedan 2 padres como representantes del SIAU: Martha Pereira y Luis Enrique Ortega

Los padres y cuidadores manifiestan su interés de participar más activamente en actividades que apoyen el funcionamiento de la Fundación y contribuyan en su mantenimiento.
Se dan agradecimientos a todas las personas que participaron y colaboraron con el proceso en el año 2022 y especialmente a los padres.

Sin otro particular se da por terminada la Asamblea a las 12:00 M

En constancia firman,

**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON**
**Presidenta Asamblea**

**BRIANDA THOMAS BENAVIDES**
**Secretaria Asamblea**

# EL SUSCRIPTO REVISOR FISCAL
# MAURICIO CORREA ARDILA

**CERTIFICA:**

En calidad de Revisor Fiscal de la FUNDACION Amigos de los niños con Discapacidad para su inclusión en la comunidad **"FANDIC"** NIT 804.006.026-5 cuyo representante legal es la señora Olga Lucia Santamaría Pinzón identificada con Cedula de ciudadanía 63.363.392 de Vélez Santander.

**Eficiencia en el gasto.**
Indicadores de eficiencia de la entidad sin animo de lucro

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

$$\frac{\$\ 520.949.228}{\$\ 711.550.068} = 73{,}21$$

**Eficacia del esfuerzo**
Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin animo de lucro

Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022
Total de contribuciones del sector privado en el año

$$\frac{\$\ 711.550.068}{\$\ 317.393.387} = 139{,}20$$

Se expide en Bucaramanga a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2023, con destino a la alcaldía de Bucaramanga.

Atentamente,

**Mauricio Correa Ardila**
CC. 91.474.340 de Bucaramanga
TP- 121448 – T

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

**110**

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116601773522

(415)7707212489984(8020) 000111660177352 2

**Datos del declarante**

| 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 804006026 | 5 | | | | |

11. Razón social: FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8692

**Si es una corrección indique:** 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

## Patrimonio

| | | |
|---|---|---|
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 36 | 73,159,000 |
| Inversiones e instrumentos financieros derivados | 37 | 0 |
| Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar | 38 | 25,190,000 |
| Inventarios | 39 | 0 |
| Activos intangibles | 40 | 0 |
| Activos biológicos | 41 | 0 |
| Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV | 42 | 77,227,000 |
| Otros activos | 43 | 0 |
| **Total patrimonio bruto** | **44** | 175,576,000 |
| Pasivos | 45 | 147,000 |
| **Total patrimonio líquido** | **46** | 175,429,000 |

## Ingresos

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos brutos de actividades ordinarias | 47 | 326,208,000 |
| Ingresos financieros | 48 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas) | 49 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones distribuidos por sociedades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones. | 50 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravados a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 51 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | 52 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales por residencia fiscal (año 2017 y siguientes) | 53 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas al 10% | 54 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades colombianas - utilidades generadas a partir del año 2017) | 55 | 0 |
| Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% | 56 | 0 |
| Otros ingresos | 57 | 2,485,000 |
| Total ingresos brutos | 58 | 328,693,000 |
| Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 59 | 0 |
| Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 60 | 0 |
| **Total ingresos netos** | **61** | 328,693,000 |

## Costos y deducciones

| | | |
|---|---|---|
| Costos | 62 | 0 |
| Gastos de administración | 63 | 294,593,000 |
| Gastos de distribución y ventas | 64 | 0 |
| Gastos financieros | 65 | 1,477,000 |
| Otros gastos y deducciones | 66 | 7,220,000 |
| **Total costos y gastos deducibles** | **67** | 303,290,000 |

## ESAL (E.T. Art. 19-4)

| | | |
|---|---|---|
| Inversiones efectuadas en el año | 68 | 0 |
| Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores | 69 | 0 |

## Renta

| | | |
|---|---|---|
| Renta por recuperación de deducciones | 70 | 0 |
| Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia | 71 | 0 |
| **Renta líquida ordinaria del ejercicio** | **72** | 25,403,000 |
| **Pérdida líquida del ejercicio** | **73** | 0 |
| Compensaciones | 74 | 0 |
| **Renta líquida** | **75** | 25,403,000 |

## Renta

| | | |
|---|---|---|
| Renta presuntiva | 76 | 0 |
| Renta exenta | 77 | 25,403,000 |
| Rentas gravables | 78 | 0 |
| **Renta líquida gravable** | **79** | 0 |

## Ganancias ocasionales

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por ganancias ocasionales | 80 | 0 |
| Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020 | 81 | 0 |
| Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020) | 82 | 0 |
| Costos por ganancias ocasionales | 83 | 0 |
| Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 84 | 0 |
| **Ganancias ocasionales gravables** | **85** | 0 |

## Liquidación privada

### Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

| | | |
|---|---|---|
| Sobre la renta líquida gravable | 86 | 0 |
| De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54) | 87 | 0 |
| De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55) | 88 | 0 |
| De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) | 89 | 0 |
| De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53) | 90 | 0 |
| De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52) | 91 | 0 |
| **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables** | 92 | 0 |
| Descuentos tributarios | 93 | 0 |
| **Impuesto neto de renta** | 94 | 0 |
| **Impuesto de ganancias ocasionales** | 95 | 0 |
| Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 96 | 0 |
| **Total impuesto a cargo** | 97 | 0 |
| Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1) | 98 | 0 |
| Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) | 99 | 0 |
| Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. | 100 | 0 |
| Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 101 | 0 |
| Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación | 102 | 0 |

### Retenciones

| | | |
|---|---|---|
| Autorretenciones | 103 | 0 |
| Otras retenciones | 104 | 0 |
| **Total retenciones año gravable a declarar** | **105** | 0 |
| Anticipo renta para el año gravable siguiente | 106 | 0 |

### Sobretasa instituciones financieras

| | | |
|---|---|---|
| Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior | 107 | 0 |
| Sobretasa instituciones financieras | 108 | 0 |
| Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente | 109 | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| **Saldo a pagar por impuesto** | **110** | 0 |
| Sanciones | 111 | 0 |
| **Total saldo a pagar** | **112** | 0 |
| **Total saldo a favor** | **113** | 0 |
| Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1 | 114 | 0 |
| Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2 | 115 | 0 |

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 984. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202133267193 19

997. Espacio exclusivo para uso oficial de la entidad recaudadora

2021-04-14 / 08:48:43 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

**980. Pago total $**: 0

0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000776018881

DIAN — POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

# Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

**110**

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116608234547

(415)7707212489984(8020) 000111660823454 7

**Datos del declarante**

| 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8040060265 | 5 | | | | |

11. Razón social: FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8692

**Si es una corrección indique:** 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

## Patrimonio

| | | |
|---|---|---|
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 36 | 78,298,000 |
| Inversiones e instrumentos financieros derivados | 37 | 0 |
| Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar | 38 | 58,213,000 |
| Inventarios | 39 | 0 |
| Activos intangibles | 40 | 0 |
| Activos biológicos | 41 | 0 |
| Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV | 42 | 80,176,000 |
| Otros activos | 43 | 0 |
| **Total patrimonio bruto** | **44** | 216,687,000 |
| Pasivos | 45 | 297,000 |
| **Total patrimonio líquido** | **46** | 216,390,000 |

## Ingresos

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos brutos de actividades ordinarias | 47 | 448,932,000 |
| Ingresos financieros | 48 | 138,000 |
| Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas) | 49 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones | 50 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 51 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | 52 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) | 53 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas al 10% | 54 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | 55 | 0 |
| Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27% | 56 | 0 |
| Otros ingresos | 57 | 0 |
| Total ingresos brutos | 58 | 449,070,000 |
| Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 59 | 0 |
| Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 60 | 0 |
| **Total ingresos netos** | **61** | 449,070,000 |

## Costos y deducciones

| | | |
|---|---|---|
| Costos | 62 | 228,629,000 |
| Gastos de administración | 63 | 167,515,000 |
| Gastos de distribución y ventas | 64 | 0 |
| Gastos financieros | 65 | 0 |
| Otros gastos y deducciones | 66 | 4,915,000 |
| **Total costos y gastos deducibles** | **67** | 401,059,000 |

## ESAL (R.T.E.)

| | | |
|---|---|---|
| Inversiones efectuadas en el año | 68 | 0 |
| Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores | 69 | 0 |

## Renta

| | | |
|---|---|---|
| Renta por recuperación de deducciones | 70 | 0 |
| Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia | 71 | 0 |
| **Renta líquida ordinaria del ejercicio** | **72** | 48,011,000 |
| **Pérdida líquida del ejercicio** | **73** | 0 |
| Compensaciones | 74 | 0 |
| **Renta líquida** | **75** | 48,011,000 |

## Renta

| | | |
|---|---|---|
| Renta presuntiva | 76 | 0 |
| Renta exenta | 77 | 48,011,000 |
| Rentas gravables | 78 | 0 |
| **Renta líquida gravable** | **79** | 0 |

## Ganancias ocasionales

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por ganancias ocasionales | 80 | 0 |
| Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020 | 81 | 0 |
| Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020) | 82 | 0 |
| Costos por ganancias ocasionales | 83 | 0 |
| Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 84 | 0 |
| **Ganancias ocasionales gravables** | **85** | 0 |

## Liquidación privada

### Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

| | | |
|---|---|---|
| Sobre la renta líquida gravable | 86 | 0 |
| De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54) | 87 | 0 |
| De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55) | 88 | 0 |
| De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) | 89 | 0 |
| De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T (base casilla 53) | 90 | 0 |
| Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52) | 91 | 0 |
| **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables** | **92** | 0 |
| Descuentas tributarios | 93 | 0 |
| **Impuesto neto de renta** | **94** | 0 |
| **Impuesto de ganancias ocasionales** | **95** | 0 |
| Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 96 | 0 |
| **Total impuesto a cargo** | **97** | 0 |
| Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97. (Modalidad de pago 1) | 98 | 0 |
| Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) | 99 | 0 |
| Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. | 100 | 0 |
| Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 101 | 0 |
| Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación | 102 | 0 |

### Retenciones

| | | |
|---|---|---|
| Autorretenciones | 103 | 0 |
| Otras retenciones | 104 | 0 |
| **Total retenciones año gravable a declarar** | **105** | 0 |
| Anticipo renta para el año gravable siguiente | 106 | 0 |

### Sobretasas instituciones financieras

| | | |
|---|---|---|
| Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior | 107 | 0 |
| Sobretasa instituciones financieras | 108 | 0 |
| Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente | 109 | 0 |
| **Saldo a pagar por impuesto** | **110** | 0 |
| Sanciones | 111 | 0 |
| **Total saldo a pagar** | **112** | 0 |
| **Total saldo a favor** | **113** | 0 |
| Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1 | 114 | 0 |
| Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2 | 115 | 0 |

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 984. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202214837013466

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

DIAN
2022-04-11 / 11:34:33 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

**980. Pago total $**: 0

995. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000882085401

DIAN

# Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

**110**

1. Año: 2022

29. Fracción año gravable siguiente:

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117600416840

(415)7707212489984(8020) 000111760041684 0

**Datos del declarante**

5. No. Identificación Tributaria (NIT): 804006026 | 6.DV.: 5

7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8692

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

## Patrimonio

| | | |
|---|---|---|
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 36 | 141,859,000 |
| Inversiones e instrumentos financieros derivados | 37 | 0 |
| Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar | 38 | 18,020,000 |
| Inventarios | 39 | 0 |
| Activos intangibles | 40 | 0 |
| Activos biológicos | 41 | 0 |
| Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV | 42 | 86,992,000 |
| Otros activos | 43 | 0 |
| **Total patrimonio bruto** | **44** | 246,871,000 |
| Pasivos | 45 | 896,000 |
| **Total patrimonio líquido** | **46** | 245,975,000 |

## Ingresos

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos brutos de actividades ordinarias | 47 | 813,336,000 |
| Ingresos financieros | 48 | 0 |
| Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 49 | 0 |
| Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y firme en colocación de acciones | 50 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravados a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 51 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2018 y anteriores) | 52 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) | 53 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T. | 54 | 0 |
| Dividendos y participaciones gravados a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | 55 | 0 |
| Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% | 56 | 0 |
| Otros ingresos | 57 | 149,000 |
| **Total ingresos brutos** | **58** | 813,485,000 |
| Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 59 | 0 |
| Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 60 | 0 |
| **Total ingresos netos** | **61** | 813,485,000 |

## Costos y deducciones

| | | |
|---|---|---|
| Costos | 62 | 425,322,000 |
| Gastos de administración | 63 | 286,228,000 |
| Gastos de distribución y ventas | 64 | 0 |
| Gastos financieros | 65 | 5,023,000 |
| Otros gastos y deducciones | 66 | 38,107,000 |
| **Total costos y gastos deducibles** | **67** | 754,680,000 |

## ESAL (R.T.E.)

| | | |
|---|---|---|
| Inversiones efectuadas en el año | 68 | 0 |
| Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores | 69 | 0 |

## Renta

| | | |
|---|---|---|
| Renta por recuperación de deducciones | 70 | 0 |
| Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia | 71 | 0 |
| **Renta líquida ordinaria del ejercicio** | **72** | 58,805,000 |
| **Pérdida líquida del ejercicio** | **73** | 0 |
| Compensaciones | 74 | 0 |
| **Renta líquida** | **75** | 58,805,000 |
| Renta presuntiva | 76 | 0 |

## Renta

| | | |
|---|---|---|
| Renta exenta | 77 | 58,805,000 |
| Rentas gravables | 78 | 0 |
| **Renta líquida gravable** | **79** | 0 |

## Ganancias ocasionales

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por ganancias ocasionales | 80 | 0 |
| Costos por ganancias ocasionales | 81 | 0 |
| Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 82 | 0 |
| **Ganancias ocasionales gravables** | **83** | 0 |

## Liquidación privada

### Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

| | | |
|---|---|---|
| Sobre la renta líquida gravable | 84 | 0 |
| Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta | 85 | 0 |
| De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54) | 86 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 245 E.T. (base casilla 55) | 87 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) | 88 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53) | 89 | 0 |
| De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 5.0% (base casilla 52) | 90 | 0 |
| **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables** | **91** | 0 |
| Valor a adicionar (VAA) | 92 | 0 |
| Descuentos tributarios | 93 | 0 |
| **Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado) | **94** | 0 |
| Impuesto a adicionar (IA) | 95 | 0 |
| **Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado) | **96** | 0 |
| **Impuesto de ganancias ocasionales** | **97** | 0 |
| Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 98 | 0 |
| **Total impuesto a cargo** | **99** | 0 |
| Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1) | 100 | 0 |
| Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) | 101 | 0 |
| Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. | 102 | 0 |
| Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 103 | 0 |
| Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación | 104 | 0 |

### Retenciones

| | | |
|---|---|---|
| Autorretenciones | 105 | 0 |
| Otras retenciones | 106 | 0 |
| **Total retenciones año gravable a declarar** | **107** | 0 |
| Anticipo renta para el año gravable siguiente | 108 | 0 |
| Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior | 109 | 0 |
| Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente | 110 | 0 |
| **Saldo a pagar por impuesto** | 111 | 0 |
| Sanciones | 112 | 0 |
| **Total saldo a pagar** | 113 | 0 |
| **Total saldo a favor** | 114 | 0 |
| Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1 | 115 | 0 |
| Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2 | 116 | 0 |
| Aporte voluntario Art. 244-1 E.T | 117 | 0 |

981. Cód. Representación:

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal:

Firma Contador o Revisor Fiscal | 984. Con salvedades:

983. No. Tarjeta profesional:

20231267600620

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN

2023-03-30 / 03:07:22 PM

Fecha Aceptación de Recibo

Firmado

**980. Pago total $**: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000995028371

# CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

# HACE CONSTAR

**Que el prestador de servicios de salud FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD" FANDIC", en su sede de prestador FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD " FANDIC" del municipio de BUCARAMANGA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:**

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Código y Nombre del Prestador: | 6800102851 - FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD" FANDIC" | | | | |
| NI:Nit / CC:Cédula | NI:804006026-5 | Nombre o razón social: | FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD" FANDIC" | | |
| Fecha de inscripción: | 2010/05/17 | Fecha de vencimiento: | 2023/08/31 | Clase de prestador: | Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS |
| Clase de persona: | JURIDICO | Naturaleza Jurídica: | PRIVADA | Nivel de Atención del Prestador: | |
| Empresa Social del Estado: | | | | Carácter Territorial de la Entidad: | |
| Representante Legal: | OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON | | | Dirección administrativa: | CARRERA 25 # 8N - 43 |
| Telefono: | 607 6402121 | Fax: | | Email: | fundacion@fandic.org.co |
| Municipio: | BUCARAMANGA | | | Departamento: | SANTANDER |

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

| NOMBRE ACTO. | NÚMERO ACTO | FECHA ACTO | ENTIDAD QUE EXPIDE | CIUDAD QUE EXPIDE |
|---|---|---|---|---|
| RESOLUCIÓN | 08868 | 20050713 | GOBERNACION DE SANTANDER | BUCARAMANGA |

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Código y Nombre Sede Principal: | 6800102851O1 - FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD " FANDIC" | | |
| Dirección: | CARRERA 25 # 8N - 43 | Barrio: | REGADERO NORTE |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Centro Poblado: | | | | | | Tipo de Zona: | URBANA |
| Telefono: | 6946161 | Fax: | 6402121 | Email: | fundacion@fandic.org.co | | |
| Gerente: | | OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON | | Fecha de Apertura: | | 2010/05/17 | |
| Municipio: | | BUCARAMANGA | | Departamento: | | SANTANDER | |

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código y Nombre Sede: | | 6800102851O1 - FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD " FANDIC" | | | | | |
| Dirección: | CARRERA 25 # 8N - 43 | | | | | Barrio: | REGADERO NORTE |
| Centro Poblado: | | | | | | Tipo de Zona: | URBANA |
| Telefono: | 6946161 | Fax: | 6402121 | Email: | fundacion@fandic.org.co | | |
| Gerente: | | OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON | | Fecha de Apertura: | | 2010/05/17 | |
| Municipio: | | BUCARAMANGA | | Departamento: | | SANTANDER | |

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código y Nombre Sede: | | 6800102851O1 - FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD " FANDIC" | | | | | |
| Dirección: | CARRERA 25 # 8N - 43 | | | | | Barrio: | REGADERO NORTE |
| Centro Poblado: | | | | | | Tipo de Zona: | URBANA |
| Telefono: | 6946161 | Fax: | 6402121 | Email: | fundacion@fandic.org.co | | |
| Gerente: | | OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON | | Fecha de Apertura: | | 2010/05/17 | |
| Municipio: | | BUCARAMANGA | | Departamento: | | SANTANDER | |

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| M-INT:Modalidad Intramural | M-EXT:Modalidad Extramural | M-UM :Modalidad Unidad Móvil | M-DOM:Modalidad Domiciliario | M-JS :Modalidad Jornada de Salud | M-TEL:Modalidad Telemedicina |
| M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina | M-PRTI:Modalidad Prestador Raferencia-Telemedicina Interactiva | M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva | M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia | M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo | M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina |
| M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia | M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo | COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD | | | |

| GRUPO SER | COD SER | NOMBRE SERVICIO | M-INT | M-EXT | M-UM | M-DOM | M-JS | M-TEL | M-PR | M-PRTI | M-PRTNI | M-PRTE | M-PRTM | M-PRE | M-PRETE | M-PRETM | COMPL | FECHA APERTURA-(AAAAMMDD) | DISTINTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSULTA EXTERNA | 344 | PSICOLOGÍA | SI | NO | NO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20100517 | DHSS0179858 |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 728 | TERAPIA OCUPACIONAL | SI | NO | NO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SC | 20100517 | DHSS0179859 |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 739 | FISIOTERAPIA | SI | NO | NO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SC | 20100517 | DHSS0179860 |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 740 | FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | SI | NO | NO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SC | 20100517 | DHSS0179861 |

**SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.**

**CONVENCIONES:**

**ONC:Atención paciente oncológico** **M-AMB:Modalidad Ambulatoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

**M-DOM:Modalidad Domiciliaria** **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

**C-BAJ:Complejidad Baja** **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

**No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.**

**SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.**

**No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.**

**HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.**

| GRUPO DEL SERVICIO | COD SER | NOMBRE SERVICIO | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSULTA EXTERNA | 344 | PSICOLOGÍA | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | | |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 728 | TERAPIA OCUPACIONAL | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | | |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 739 | FISIOTERAPIA | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 740 | FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | 08:00A16:00 | | |

**ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.**

No se encontraron servicios con especificidades.

**APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.**

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

**CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.**

| GRUPO CAPACIDAD | CONCEPTO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| CONSULTORIOS | CONSULTA EXTERNA | 1 |

**CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.**

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

**DETALLE AMBULANCIAS.**

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

**DETALLE UNIDADES MÓVILES.**

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

**La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD" FANDIC", quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.**

***** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:**

| NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***. | |
|---|---|
| OBSERVACIONES | ORIENTACIONES |
| LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA. | VALIDAR LA ETs CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE. |

**Dada el día miércoles 19 de abril de 2023 (10:25 a.m.).**

**YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.**

**COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.**

**Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.**

**Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS**

**Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS**

**Versión 3.0.** **Fecha de impresión: miércoles 19 de abril de 2023 (10:25 a.m.).**

## CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita a saber: **OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON** identificada con la cédula de ciudadanía No.63.363.392, expedida en Bucaramanga, quien obra en calidad representante legal, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la Invitación a aunar esfuerzos para desarrollar el proyecto: "REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL "en el marco de la INVITACION A PRESENTAR CONTRATACION DIRECTA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

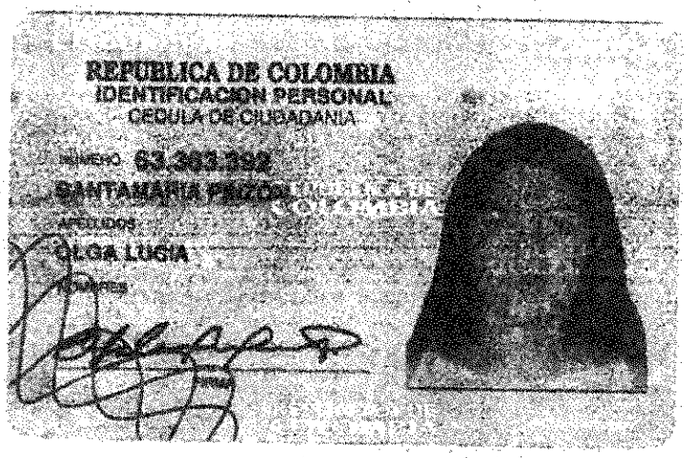
Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, asi mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la presentación legal, ni la junta directiva se encuentran incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los veinticuatro (24), días del mes de julio del año 2023

El proponente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Olga Lucia Santamaria Pinzón
NOMBRE O RAZON SOCIAL: Fundación amigos de los niños con discapacidad para su inclusión en la comunidad – FANDIC
NIT O CC.: 804.0006.026- 5
Dirección: carrera 25 8n 43 regaderos norte
Ciudad: Bucaramanga
Teléfono: 6402121 Celular: 3152900576



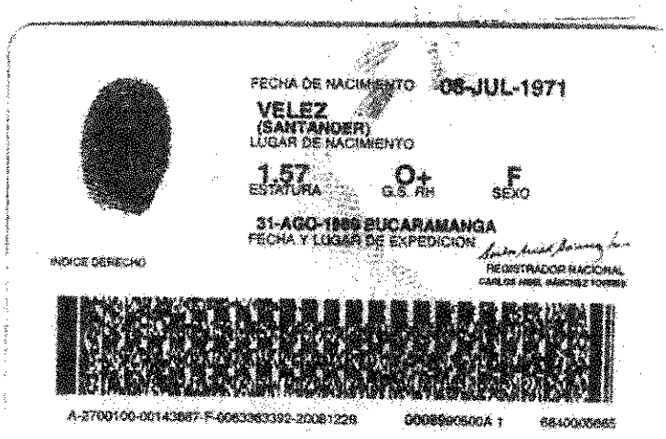
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.393.392

APELLIDOS SANTAMARIA PRADA

NOMBRES OLGA LUCIA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1971

VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-AGO-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2700100-00143867-F-0063393392-20081228 0008990500A 1 6840005665

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888998228

(415)7707212489984(8020) 000001488899822 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 4 0 0 6 0 2 6 | 5 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| FANDIC | FANDIC |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | Bucaramanga 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 25 8 N 43 BRR REGADERO NORTE

42. Correo electrónico fundacion@fandic.org.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 6 0 7 6 4 0 2 1 2 1 | 3 1 6 5 9 4 1 9 7 9 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 6 9 2 | 1 9 9 8 0 6 0 8 | 8 8 9 9 | 1 9 9 8 0 6 0 8 | | | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Obligados aduaneros

54. Código

### Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 17 / 16 : 29: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANTAMARIA PINZON OLGA LUCIA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-01-2023 04:29:51PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888998228

(415)7707212489984(8020) 000001488899822 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 4 0 0 6 0 2 6 | 5 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | 0 1 |
| 72. Número | 1 | 1 |
| 73. Fecha | 1 9 9 8 0 5 2 1 | 2 0 1 3 0 9 1 3 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 1 9 9 8 0 6 0 4 | 2 0 1 3 0 9 2 0 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 5 5 0 1 8 7 4 3 5 | 0 5 5 0 1 8 7 4 3 5 |
| 78. Departamento | 6 8 | 6 8 |
| 79. Ciudad/Municipio | 5 | 5 |

Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 1 9 9 8 0 5 2 1 |
| 81. Hasta | 3 0 0 0 1 2 3 1 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

## Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888998228

(415)7707212489984(8020) 000001488899822 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 4 0 0 6 0 2 6 | 5 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 0 3 0 7 1 5 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 6 3 3 6 3 3 9 2 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SANTAMARIA | PINZON | OLGA | LUCIA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

**Formulario del Registro Único Tributario**
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888998228

(415)7707212489984(8020) 000001488899822 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 4 0 0 6 0 2 6 | 5 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de Identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 6 3 3 6 3 3 9 2 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SANTAMARIA | PINZON | OLGA | LUCIA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 0 3 0 7 1 5 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de Identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 6 3 3 5 6 1 1 4 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GOMEZ | VELASQUEZ | CLAUDIA | LILIANA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 0 3 0 1 1 0 | 2 0 1 4 0 2 0 6 |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de Identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 6 3 4 8 9 2 2 6 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PINTO | ROMERO | MARYURI | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 0 3 0 1 1 0 | 2 0 1 4 0 2 0 6 |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de Identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 3 6 5 6 2 8 8 5 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| BARRERA | SANTOS | DIANA | PATRICIA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 0 3 0 1 1 0 | 2 0 1 4 0 2 0 6 |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de Identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 6 3 3 0 1 0 5 3 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PINTO | MANTILLA | LUZ | STELLA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 0 3 0 1 1 0 | 2 0 1 4 0 2 0 6 |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA SOCIEDAD MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888998228

(415)7707212489984(8020) 000001488899822 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 0 4 0 0 6 0 2 6 | 5 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 6 3 3 0 8 1 4 4 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| FUENTES | MANTILLA | MARIA | LUISA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 0 3 0 1 1 0 | 2 0 1 4 0 2 0 6 |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 4 1 6 8 0 6 3 9 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| THOMAS | BENAVIDES | BRIANDA | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 4 0 2 0 6 | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
MÁS QUE UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888998228

(415)7707212489984(8020) 000001488899822 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 4 0 0 6 0 2 6 | 5 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía | 1 3 9 1 4 7 4 3 4 0 | | 1 2 1 4 4 8 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CORREA | ARDILA | MAURICIO | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 1 4 0 2 0 6 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888998228

(415)7707212489984(8020) 000001488899822 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 0 4 0 0 6 0 2 6 | 5 | Impuestos y Aduanes de Bucaramanga | 4 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p. 8 8 9 9 | |

162. Nombre del establecimiento: FANDIC CENTRO

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| Santander 6 8 | Bucaramanga 0 0 1 | |

165. Dirección: CR 25 8 N 43 BRR REGADEROS NORTE

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 3 0 4 5 0 4 | 2 0 1 4 0 9 0 2 | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| 6 4 0 2 1 2 1 | | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| | | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| | | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| | | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

**EL SUSCRIPTO REVISOR FISCAL**

**CERTIFICA:**

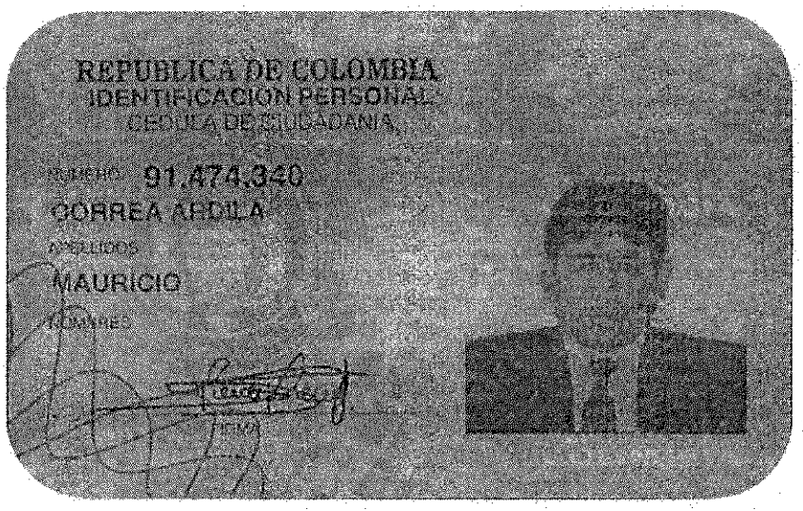
En calidad de Revisor Fiscal de la FUNDACION Amigos de los niños con Discapacidad para su inclusión en la comunidad **"FANDIC"** NIT 804.006.026-5 cuyo representante legal es la señora Olga Lucia Santamaría Pinzón identificada con Cedula de ciudadanía 63.363.392 de Bucaramanga

Que la FUNDACION Amigos de los niños con Discapacidad para su inclusión en la comunidad **"FANDIC"** NIT 804.006.026-5 cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el aporte de $64.800.000 equivalente al 30% de la presente invitación a aunar esfuerzos para desarrollar el proyecto: "REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL"en el marco de la ELABORACION DEL ANALISIS DEL ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS CONFORME AL DECRETO Nº 092 DE 2017

Se expide en Bucaramanga, 17 de julio de 2023

Atentamente,

**Mauricio Correa Ardila**
CC. 91.474.340 de Bucaramanga
TP- 121448 – T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.474.340
CORREA ARDILA
APELLIDOS
MAURICIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1975
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.45
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
26-FEB-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-2700100-00135500-M-0091474340-20081210 0007878316A 1 6860019190

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

**121448-T**



MAURICIO
CORREA ARDILA
C.C. 91471340
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 131115

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAURICIO CORREA ARDILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91474340 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 121448-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL (E)**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

# CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 23/03/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION AMIGOS DE LOS NINOSCON DISCAPACIDAD PAR** con **NIT 804.006.026-5** posee en el Banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número 046000839145

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**

Número: 17015

**MUNICIPIO BUCARAMANGA**
**NIT. 890.201.222.0**

**EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)**

**CERTIFICA**

Que FUNDACIÓN DE AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD identificado(a) con NIT No.804006026, Representada legalmente por el(la) señor(a) OLGA LUCÍA SANTAMARÍA PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía No.63363392, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

**CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.116 DE 7 DE Junio DE 2022 Cuyo Objeto es: "REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD -RBC-"**

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 292.559.946,00 |
| VALOR ADICIONAL 1: | CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 134.902.641,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 427.462.587,00 |
| VALOR EJECUTADO: | CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 426.444.805,00 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | EL PLAZO ESTIMADO ES DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. |
| PLAZO ADICIONAL 1: | VEINTRES (23) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2022 Y DOS (2) MESES PARA LA VIGENCIA 2023 |
| PLAZO EJECUTADO: | 8 MES(ES) 23 DIA(S). |
| FECHA DE INICIO: | 8 DE Junio DE 2022 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 28 DE Febrero DE 2023 |
| FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1: | 28 DE Febrero DE 2023 |

**CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.108 DE 27 DE Mayo DE 2022 Cuyo Objeto es: REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - SÍNDROME DE DOWN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES PESOS 159.000.000,00 |
| VALOR ADICIONAL 1: | SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 74.200.000,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 233.200.000,00 |
| VALOR EJECUTADO: | DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS |



Powered by CamScanner

Número: 17015

| | |
|---|---|
| | 232.670.000,00 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUIS |
| PLAZO ADICIONAL 1: | DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS |
| PLAZO EJECUTADO: | 8 MES(ES) 24 DIA(S). |
| FECHA DE INICIO: | 7 DE Junio DE 2022 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 28 DE Febrero DE 2023 |
| FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1: | 28 DE Febrero DE 2023 |

**CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.126 DE 25 DE Junio DE 2021 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS PARA LA HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SECTOR URBANO Y RURAL, APLICANDO ESTRATEGIAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BUCARAMANGA**

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES PESOS 276.000.000,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES PESOS 276.000.000,00 |
| VALOR EJECUTADO: | DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS 268.333.333,52 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | SEIS MESES |
| PLAZO EJECUTADO: | 5 MES(ES) 25 DIA(S). |
| FECHA DE INICIO: | 28 DE Junio DE 2021 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 22 DE Diciembre DE 2021 |

**CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.75 DE 13 DE Marzo DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE PROPENDA POR LA HABILITACION, REHABILITACION E INCLUSION SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD, APLICANDO LA ESTRATEGIA DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD -RBC- DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS 165.000.000,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS 165.000.000,00 |
| VALOR EJECUTADO: | CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS 165.000.000,00 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | SEIS MESES |
| PLAZO EJECUTADO: | 5 MES(ES) 30 DIA(S). |
| FECHA DE INICIO: | 12 DE Junio DE 2020 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 11 DE Diciembre DE 2020 |

**CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.73 DE 25 DE Febrero DE 2019 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE PROPENDA POR LA HABILITACION, REHABILITACION E INCLUSION SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, APLICANDO LA ESTRATEGIA DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD -RBC- DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 172.800.000,00 |
| VALOR ADICIONAL 1: | VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 21.600.000,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 194.400.000,00 |



Powered by CamScanner

Número: 17015

| | |
|---|---|
| VALOR EJECUTADO: | CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 171.200.000,00 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | OCHO (8) MESES |
| PLAZO ADICIONAL 1: | UN (1) MES |
| PLAZO EJECUTADO: | 9 MES(ES) 0 DIA(S). |
| FECHA DE INICIO: | 1 DE Marzo DE 2019 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 30 DE Noviembre DE 2019 |
| FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1: | 30 DE Noviembre DE 2019 |

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.52 DE 26 DE Enero DE 2018 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO QUE PROPENDA POR LA HABILITACION, REHABILITACION E INCLUSION SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, APLICANDO LA ESTRATEGIA DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD-RBC- Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CAPACITACION EN RBC DIRIGIDA A LIDERES, COMUNIDAD Y MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL DE RBC DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 171.599.976,00 |
| VALOR ADICIONAL 1: | CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ PESOS 46.750.010,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 218.349.986,00 |
| VALOR EJECUTADO: | DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 211.196.503,00 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | SIETE MESES |
| PLAZO ADICIONAL 1: | DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS |
| PLAZO EJECUTADO: | 9 MES(ES) 15 DIA(S). |
| FECHA DE INICIO: | 29 DE Enero DE 2018 |
| FECHA DE SUSPENSION: | 24 DE Agosto DE 2018 |
| FECHA DE REINICIO: | 8 DE Septiembre DE 2018 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 10 DE Diciembre DE 2018 |
| FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1: | 10 DE Diciembre DE 2018 |

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.109 DE 20 DE Abril DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS EN LAS ACCIONES DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDA A CINCUENTA (50) NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MEDIANTE LA ESTRATEGIA RBC (REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS 140.000.000,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS 140.000.000,00 |
| VALOR EJECUTADO: | CIENTO VEINTE MILLONES PESOS 120.000.000,00 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | SIETE (07) MESES |
| PLAZO EJECUTADO: | 7 MES(ES) 0 DIA(S). |
| FECHA DE INICIO: | 24 DE Abril DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 23 DE Noviembre DE 2017 |

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.118 DE 25 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS EN LAS ACCIONES DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MEDIANTE LA ESTRATEGIA REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD - RBC EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



Powered by CamScanner

Número: 17015

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | OCHENTA MILLONES PESOS 80.000.000,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | OCHENTA MILLONES PESOS 80.000.000,00 |
| VALOR EJECUTADO: | SESENTA MILLONES PESOS 60.000.000,00 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | CUATRO (04) MESES |
| PLAZO EJECUTADO: | 4 MES(ES) 0 DIA(S). |
| FECHA DE INICIO: | 29 DE Agosto DE 2016 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 28 DE Diciembre DE 2016 |

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACIÓN DIRECTA No.127 DE 4 DE Mayo DE 2015 Cuyo Objeto es:APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA SOCIAL DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE LA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD - RBC DE CUARENTA (40) PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD ENCAMINADO A LA INCLUSIÓN SOCIAL

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | SESENTA Y NUEVE MILLONES PESOS 69.000.000,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | SESENTA Y NUEVE MILLONES PESOS 69.000.000,00 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | SEIS (6) MESES |
| PLAZO EJECUTADO: | 6 MES(ES) 0 DIA(S). |
| FECHA DE INICIO: | 11 DE Mayo DE 2015 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 10 DE Noviembre DE 2015 |

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACION DIRECTA No.42 DE 24 DE Enero DE 2014 Cuyo Objeto es:AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA SOCIAL QUE PERMITA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL DE CALIDAD Y EN FORMA OPORTUNA, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD - RBC DE CUARENTA (40) PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD ENCAMINADO A LA INCLUSIÓN SOCIAL".

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | SETENTA MILLONES PESOS 70.000.000,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | SETENTA MILLONES PESOS 70.000.000,00 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | El plazo para la ejecución del objeto convenido, se estima en CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requerimientos de que trata el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 |
| PLAZO EJECUTADO: | 5 MES(ES) 0 DIA(S). |
| FECHA DE INICIO: | 24 DE Enero DE 2014 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 23 DE Junio DE 2014 |

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACION DIRECTA No.239 DE 9 DE Julio DE 2013 Cuyo Objeto es:APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA SOCIAL QUE PROPENDA POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE 40 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, QUE A SU VEZ SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD O RIESGO, PROPENDIENDO POR UNA ATENCIÓN INTEGRAL DE CALIDAD Y OPORTUNA, QUE FACILITE PROCESOS DE REHABILITACIÓN, QUE CONTRIBUYAN A LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, Y QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | CUARENTA MILLONES PESOS 40.000.000,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | CUARENTA MILLONES PESOS 40.000.000,00 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | CUATRO (4) MESES |
| PLAZO EJECUTADO: | 4 MES(ES) 0 DIA(S). |
| FECHA DE INICIO: | 15 DE Julio DE 2013 |



Powered by CamScanner

| | CERTIFICADO DE CONTRATOS | Código: F-GAT-8000-238,37-063 |
|---|---|---|
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha Aprobación: Octubre-24-2017 |
| | | Pagina: 5 de 5 |

Número: 17015

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 14 DE Noviembre DE 2013

Se expide en Bucaramanga a los 22 Dia(as) de Marzo de 2023

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de tres mil novecientos pesos pesos ($3.900,00), ordenanza 012 por valor de trescientos noventa pesos pesos ($390,00)

MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Revisó: YADIRA ACEVEDO PEREIRA-PROFESIONAL ESP.
Proyecto: NELLY LEAL OVIEDO-AUXILIAR ADTIVO

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de julio de 2023, a las 08:38:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8040060265 |
| Código de Verificación | 8040060265230724083842 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de julio de 2023, a las 08:37:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 63363392 |
| Código de Verificación | 633633922307240837 56 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 227837069

WEB
08:48:16


Bogotá DC, 24 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD FANDIC identificado(a) con NIT número 8040060265:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 227836964

WEB
08:47:40


Bogotá DC, 24 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63363392:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:20:55 AM horas del 30/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63363392**

Apellidos y Nombres: **SANTAMARIA PINZON OLGA LUCIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2023 08:22:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63363392** y Nombre: **OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68596564** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) **OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON** identificado con C.C. No. 63.363.392 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día veintinueve (29) de julio de 2023

**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON**
**63.363.392 Bucaramanga**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:25:01 horas del 30/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63363392,**
Apellidos y Nombres **SANTAMARIA PINZON OLGA LUCIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION FANDIC**, con NIT **804006026-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.**

El(la) suscrito(a) **OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON** identificado con C.C. No. 63.363.392 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 2097 de 2021 el artículo 1 y 6, al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con NIT. 890.201.222-0, a consultar mis datos personales en el registro de verificación de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos (redam), de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día veintinueve (29) de julio de 2023

**OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON**
**63.363.392 Bucaramanga**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63363392 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2023 11:05 PM

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**